

LOS ENGRANAJES DE UN IMPERIO

El impacto de la crisis del siglo III en las ciudades de *Hispania*

Universidad de Barcelona

Trabajo Final de Grado

Albert Montaña Ortiz

Niub: 16633002

2018



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Tutor: Dr. Juan Antonio Jiménez Sánchez

Resumen: El desarrollo de los estudios sobre la llamada Crisis del siglo III en *Hispania* a lo largo de los años ha permitido ampliar nuestra percepción de esta etapa tan convulsa de la historia de Roma y que tanto ha cambiado las ciudades. Se ofrece, primeramente, un debate historiográfico sobre el verdadero impacto que tuvo el periodo de inestabilidad de la dinastía de los Severos. En el apartado del cambio de las ciudades, se analiza la tradicional visión de decadencia, así como, en el apartado social, el evergetismo y la reducción de funciones del magistrado tras la creación de la figura del *curator*. Muchos de los aspectos tratados en este trabajo forman parte de la historia del Bajo Imperio, por lo que en la historiografía tradicional siempre han tenido una consideración peyorativa que no refleja la realidad tal y como era.

Palabras clave: *Hispania*, Crisis del siglo III, historiografía, evergetismo, *municipium*.

Abstract: Over the years, the development of the studies of the so-called Crisis of the Third Century in *Hispania* has allowed us to widen our perception of this tumultuous stage of the history of Rome and how the cities have changed. It is offered, in the first place, a historiographical debate about the true impact of the period of instability of the Severan dynasty. In the change of the cities section, it is analyzed the traditional view of decay, as well as, in the social section, the evergetism and the reduction of the functions of the magistrates after the creation of the figure of the *curator*. Many of these aspects treated in this project are part of the history of the Late Empire, so in traditional historiography they always had a pejorative consideration that does not reflect reality as it was.

Key words: *Hispania*, Crisis of the Third Century, historiography, evergetism, *municipium*.

Índice

Introducción.....	4
Debate historiográfico	5
El <i>municipium</i>	11
La ciudad en época Alto Imperial	11
La ciudad en época Tardo Imperial	14
Evolución de los magistrados y poder central	18
Funciones de los magistrados en el <i>municipium</i>	22
Evergetismo	26
Definición y tipos.....	26
Diferencias entre el evergetismo <i>ob honorem</i> y el <i>ob liberalitatem</i>	33
Munificencia cívica en el Alto Imperio	35
Munificencia cívica en el Bajo Imperio.....	37
Pervivencias evergéticas en África	39
Conclusiones.....	40
Fuentes.....	42
Bibliografía.....	42

Introducción

A todo imperio le acaba llegando un punto de inflexión que hace temblar las bases sobre las que se sustenta, ya sea debido a un problema de economía, de inestabilidad política, de sociedad o bien puede ser todo y a la vez. Para el Imperio romano esta inflexión llegará con el asesinato del emperador Alejandro Severo, abriendo una etapa de cincuenta años que marcará un antes y un después en la historia romana. A este suceso se le conocerá como “crisis del siglo III”, “anarquía militar/del siglo III” o “crisis imperial”. Dentro de este periodo, a pesar de que haya que buscar sus causas profundas en las transformaciones del poder, en el 253 se produce una ruptura en el *limes*, lo que motivó la penetración de los germanos en *Hispania*, cuando los francos atacan la ciudad de *Tarraco* y llegan hasta África, dejando rastros arqueológicos de asentamientos abandonados y destrucciones de algunas ciudades como *Baetulo*. Pero se hace difícil determinar si dichas destrucciones fueron causadas por las invasiones o los conflictos internos del Imperio; las fuentes no muestran de una manera tan evidente estos segundos, que surgieron entre poblaciones que mantenían un equilibrio social inestable, que se conservaba gracias a la coacción, ya sea de la violencia militar o la represión política¹.

Procederemos a mostrar la visión (a nivel de autores clásicos e investigadores) que se tuvo de las invasiones y el impacto de la crisis del siglo III a través del libro de Antonio Tovar y José María Blázquez *Historia de la Hispania Romana*, escrito en 1975, para después contrastar la información y su análisis con revisiones historiográficas de estudios posteriores. Para el apartado político del trabajo hemos desarrollado las relaciones que existían entre el gobierno local y el central, los instrumentos de poder usados por cada uno y la manera que tenían de aplicarlos; además, enumeraremos los diferentes cargos que se podían encontrar dentro de las ciudades hispanas y cuál era su papel en la comunidad. Para ello hemos basado en fuentes clásicas como la *Lex Irnitana* y estudios que han trabajado sobre ésta como: el libro de Curchin *The local magistrates of roman Spain* del cual obtenemos una visión muy sintetizada de la variedad de cargos que encontramos en el municipio, la obra de Robert K. Sherk *The Municipal Decrees of The Roman West*, el segundo volumen de A.H.M. Jones *The Later Roman Empire (284-602)* y el volumen colectivo *Poder Central y Autonomía Municipal: la proyección*

¹ PLÁCIDO 2008, p. 422.

pública de las élites romanas de Occidente donde, en este último, se recogen varios capítulos de diversos investigadores para entender dichas relaciones de poder en época Alto Imperial y Bajo Imperial.

La propia ciudad también vivirá cambios, para ello hemos enfocado el apartado a explicar su transformación principalmente en las obras de J. H. W. G. Liebeschuetz, Javier Arce y Domingo Plácido, con el objetivo de mostrar que el concepto de decadencia urbana en el siglo III no deja de ser un aspecto que también debe ser analizado de manera crítica. En los *municipia* de *Hispania* se realizaban los actos de munificencia pública, los cuales eran una poderosa herramienta de promoción social de la que se hace uso especial en las ciudades por parte de los gobernadores municipales. A través de los estudios realizados por Enrique Melchor Gil, Paul Veyne y François Jacques veremos qué define al evergetismo, los diferentes tipos, como los municipios se nutren de ello, el beneficio que recibe el evergeta y como, finalmente, la situación política del Imperio durante la crisis transforma esta acción realizada de manera voluntaria a una de impositiva, pero no decaerá en todas las partes del Imperio, ya que André Chastagnol y Claude Lepelley nos muestran otra realidad en África.

Debate historiográfico

El problema que tenemos con las fuentes reside en los testimonios, aquellos contemporáneos a los sucesos son Dion Casio (político, militar e historiador) y Herodiano (funcionario e historiador). Las palabras que nos han legado aportan luz sobre los primeros años de la crisis de cuya etapa no tenemos una cobertura completa de los sucesos hasta un siglo posterior, como es el caso de la colección biográfica de los emperadores recogida en *Historia Augusta*, por ello se puso tanto énfasis en las excavaciones donde los recursos numismáticos, epigráficos y arqueológicos sirvieron para defender la idea de crisis en un primer momento. A todo ello, debemos añadir la historiografía cristiana, ya que en este siglo se vivieron algunas de las grandes persecuciones, como las de Decio y Valeriano, por lo que el análisis que encontramos en ella viene marcado con un claro matiz de crítica negativa, y todo ello permitirá crear la idea de decadencia y caos como la expuesta por Tovar y Blázquez². De hecho, tanto la historiografía pagana como la cristiana es coincidente; Dion Casio, por ejemplo,

² SANZ 2007, p. 15-16.

culpa a los Severos por sus fallos políticos; mientras que Herodiano culpa de la inestabilidad a la incompetencia aristocrática para ofrecer respuestas efectivas. Así pues, las fuentes clásicas ofrecen un caldo de cultivo que junto a los recursos epigráficos y numismáticos sirvieron para que los historiadores en un primer momento nos ofrecieran el panorama desolador de la época que analizaremos a continuación³.

Ciertamente, Tovar y Blázquez nos muestran un paisaje devastado, en el que recogen todo tipo de destrucciones en muchas ciudades de la geografía de la península; a continuación mostraremos un fragmento de su libro donde se observa esta imagen negativa y las pruebas que aportaron en su momento para demostrar el paso de las incursiones bárbaras. Durante varias décadas, los investigadores señalaron el abandono y las ruinas de la Neápolis de Ampurias en el siglo IV. En *Baetulo* se demostró mediante las excavaciones que un barrio de la ciudad fue desolado, los enterramientos que se hallaron mostraban ser pobres, con una estructura simple de fosa o con materiales tan comunes como las tejas. En Barcelona y Gerona la destrucción se ve reflejada por las monedas que se han encontrado, o el hecho que en Barcelona la muralla presente partes construidas con materiales reutilizados. La costa de la Tarraconense sufrió gravemente el paso de los invasores que cruzaron el Rin a mediados del siglo III, donde fueron destruidas Can Sans, San Andrés de Llavaneras y Tossa de Mar. Orosio nos relata la destrucción de *Tarraco* que dejó efectos visibles todavía en el siglo V⁴. Otros autores mencionan ciudades desiertas como *Ilerda*, *Bibilis* y *Calagurris*, grandes afectadas por el paso de los pueblos germánicos en los que tal fue su devastación que no volvieron a recuperarse.

Aquellos excavadores que hicieron sus trabajos en la provincia de Lérida supusieron que sus villas fueron totalmente arrasadas. La prueba radica, igual que en el caso de *Barcino*, en la reutilización de materiales para la muralla; otras ciudades afectadas presentan el mismo caso, como por ejemplo Zaragoza, Pamplona, Conimbriga y Palencia, cuyas murallas recientemente descubiertas están llenas de inscripciones.

El recorrido de esta razia también pasó por la costa levantina; las pruebas que para Tovar y Blázquez lo demuestran son el abandono de una casa en Sagunto y las

³ BRAVO 1994, p. 154.

⁴ *Hist.* VII, 22, 6-8: «Con el consentimiento de Dios [...]; los germanos de los territorios más lejanos barren y se apoderan de Hispania [...], incluso en Hispania recuerdo yo ahora, para consuelo de mi reciente desgracia, a nuestra Tarragona».

inscripciones que nos ayudan a corroborar la interrupción de la vida en la ciudad. En Tosal de Manises (cerca de Alicante), hubo un fuerte colapso por esta fecha, ya que algunas villas presentan restos de incendios. En Elche documentamos un poblado que cuenta con edificios señoriales en el que se aprecian indicios de violencia para corroborar su destrucción, la prueba de ello serían las balas de catapulta halladas junto a los muros de una de las casas. A partir de las cerámicas y las monedas se puede fijar la fecha de la destrucción a mediados del siglo III.

Las invasiones no se limitaron a la costa, el interior también fue testigo de ellas. Tovar y Blázquez señalan que ciudades como Pamplona y la villa de Liédena también muestran estratos con destrucción y abandono en el siglo III en el que se encontraron tesorillos fechados en el 270 que corresponden con el momento del abandono. Si nos dirigimos al sur encontraremos en Soria un gran nivel de incendio fechado en el mismo siglo, de igual forma que en el resto del interior de la meseta castellana.

En respuesta a los saqueos, los dos investigadores defienden que la población empezó a guardar el dinero en forma de «tesorillos de emergencia» durante la segunda mitad del siglo III, como en Altafulla, Liédena, Amodóvar, etcétera. Al no coincidir la cronología de los tesorillos con la de las fuentes, se puso sobre la mesa la teoría de una segunda invasión fechada en el 276, aunque las fuentes sólo mencionen una. Las fechas de la destrucción de *Tarraco* dan resultados diferentes según los autores con una diferencia de casi una década, entre el 255 y el 264 (durante el reinado de Galieno). Pero si nos basamos en fuentes primarias como las actas del martirio de Fructuoso, el ataque a esta ciudad no se produciría hasta una fecha posterior al 259, pues hasta ese momento la ciudad no vivió ningún episodio violento de especial relevancia. Si la primera incursión pasó por la costa, la segunda haría un recorrido por el Pirineo occidental, alto Ebro, meseta norte y Portugal, enlazando con la distribución de los hallazgos de monedas que trazó H. Koethe.

La supuesta segunda invasión germana azotó más duramente la *Gallia*, Navarra y *Lusitania*, siendo una causa de ocultación de tesorillos hispanos, como los que se han encontrado en Fragas de Piago y Almodóvar entre muchos otros. La situación interna del Imperio en estos momentos nos sitúa en el dominio del emperador Póstumo (ca. 260-269), las usurpaciones de Prócuro (ca. 281) y Galo Quinto Bonoso (ca. 281), revueltas locales y el fenómeno bagáudico. Todos estos acontecimientos afectaron

gravemente a la organización de la actividad económica de los municipios. El hecho de levantar estructuras defensivas en las ciudades que hemos ido mencionando a lo largo de este apartado repercutió en la economía de los habitantes, pues se utilizó como mano de obra a los *collegia*, a los ciudadanos obligados a participar en los trabajos y además las autoridades de las provincias habían de vigilar su cumplimiento. Otro efecto fue que el aceite de la *Baetica* no volvió a su nivel de exportación, así como el de algunas minas que redujeron su nivel de explotación⁵.

La visión que aportaba la historiografía española sobre este periodo en nuestro marco geográfico ha ido variando desde la década de 1970, cuando los historiadores nos ofrecen una perspectiva pesimista y de desolación como la que hemos visto con Tovar y Blázquez. Yolanda Peña ha analizado todos estos aspectos y ha constatado que las bases sobre las que descansaban estas teorías venían dadas por las fuentes literarias disponibles, como las de: Aurelio Víctor, Eutropio, Jerónimo, Orosio y Próspero, quienes registran la entrada de los pueblos germánicos que asedian la ciudad de *Tarraco*. En el caso de *Hispania*, el no disponer de fuentes escritas hace que esta visión de inestabilidad política existente en el resto del Imperio se vincule al panorama general y por ende a potenciar la devastación de los pueblos germanos⁶. No sólo serán bárbaros del norte, sino que también se produjo la penetración de gentes mauritanas durante el reinado de Marco Aurelio (fechadas entre el 171 y el 173); como consecuencia final acabará con el abandono o destrucción violenta de las ciudades, la construcción de fortificaciones o la presencia de tesoriillos descubiertos en las posteriores excavaciones arqueológicas⁷. Dichos tesoriillos se habían considerado claves en la valoración del paso de las invasiones tanto en ciudades como en villas rurales, a lo que se debe añadir la falta de material cerámico que permita una datación cronológica precisa. Pero como los investigadores pronto se dieron cuenta que hacer coincidir las fechas de las acuñaciones y el recorrido de los invasores no se correspondía con un único itinerario, como relatan las fuentes, propusieron que la península padeció dos invasiones sucesivas⁸.

⁵ TOVAR y BLÁZQUEZ 1975, p. 136-142, 317-319, para la “crisis del siglo I y II” referente al levantamiento de astures, problemas con el reclutamiento de legionarios y auxiliares y la mala situación financiera.

⁶ PEÑA 2000, p. 475-476.

⁷ JIMÉNEZ 2009-2010, p. 284.

⁸ PEÑA 2000, p. 477.

Alberto Balil fue uno de los primeros investigadores que se mostró escéptico frente a la correlación de invasiones y yacimientos destruidos, además de realizar duras críticas con las investigaciones que surgían de la tradición franquista por la relación Iglesia-Estado⁹. El avance en la calidad de las excavaciones y la lectura crítica de las fuentes ha servido para matizar e incluso rechazar este mito historiográfico de crisis y de Bajo Imperio como concepto peyorativo, lo que ha llevado incluso a negar las invasiones francas como detonantes de la crisis imperial o incluso a dudar de la propia crisis¹⁰. Una muestra de ello es el hallazgo de un tesoro en los niveles de incendio con una cronología más moderna que la de las propias invasiones del 257-258 en época del emperador Galieno (c. 218-268)¹¹.

Entrando en la década de 1980, la historiografía española matiza el concepto de crisis del Bajo Imperio, minimizando la influencia que dejan los pueblos germánicos. Los estudios arqueológicos monográficos de los que disponemos sobre las ciudades en la primera mitad del siglo XX pertenecen a Bosch-Gimpera i Taracena. El primero trata sobre Ampurias y su destrucción en el siglo III por las invasiones. El registro arqueológico se usará como un argumento definitivo para mostrar los ataques y, como consecuencia, la decadencia de las ciudades. El segundo investigador estudió el «palacio romano» de Clunia, especialmente el hallazgo de tesorillos en niveles de incendio con una cronología de tres décadas de distancia con las irrupciones germanas¹².

Curchin se muestra escéptico con el impacto de las invasiones francas en la península Ibérica, pero remarca el caos dentro del gobierno central en Roma así como la inflación desmesurada. Apoya las teorías arqueológicas que dudan de la dureza del saqueo de las ciudades, y si bien algunas de las más importantes de *Hispania*, como *Tarraco* u otras de la *Baetica*, fueron totalmente arrasadas y saqueadas, los últimos resultados apuntan a una causa de destrucción desconocida y que sus efectos han sido exagerados. Además, no cree que dichas penetraciones sean una prueba sólida de la destrucción de las ciudades o de la decadencia del modelo de gobierno municipal, y que sus efectos fueron más bien efímeros. Una respuesta a las invasiones fue la construcción de estructuras defensivas en las ciudades de *Barcino*, *Ilerda*, *Lucus Augusti*,

⁹ BALIL *apud* PEÑA 2000, p. 477; JIMÉNEZ 2009-2010, p. 285.

¹⁰ JIMÉNEZ 2009-2010, p. 285.

¹¹ PEÑA 2000, p. 478.

¹² BOSCH GIMPERA y TARACENA *apud* PEÑA 2000, p. 478.

Caesaraugusta, *Asturica Augusta*, etcétera. Las ciudades empezaron a amurallarse no sólo en *Hispania*, sino también en la *Gallia*, para luego empezar a resurgir a principios del siglo IV¹³. Esta hipótesis del amurallamiento de las ciudades será criticada por René Rebuffat, quien opina que tal fenómeno debería ser interpretado como un símbolo de prosperidad más que de emergencia, pues al ser tales murallas unas infraestructuras muy costosas, se mostrarían más bien como un símbolo de ennoblecimiento de los centros urbanos¹⁴.

Domingo Plácido opina que la crisis y la anarquía militar sólo serían un fenómeno coyuntural y que no afectarían a las estructuras básicas de la ciudad, por lo que se refiere a ellas más bien como a un proceso de cambio que no perjudicaría a la población sino que repercutiría en un ámbito más marginal, destacando que las ciudades supieron hacer frente a sus efectos y salir airoso. Plácido separa claramente sus efectos a nivel de gobierno central y local, pero cree que se debe investigar si cuestiones tan graves como la continua deposición de emperadores marcó una nueva época. Durante este periodo las ciudades seguían gozando de un poder económico lo suficientemente estable como para seguir realizando obras públicas de restauración y mantenerse en un mercado constante, como así lo afirman los restos de las exportaciones de aceite en el Testaccio¹⁵. El origen de la crisis militar lo establece en el 235 con la ruptura del *limes* y el ya mencionado saqueo a la ciudad de *Tarraco* y las posteriores destrucciones y abandono de asentamientos, pero Plácido se muestra escéptico y apunta a otra hipótesis como los propios conflictos internos y defiende que las penetraciones bárbaras sirvieron para potenciar conflictos derivados de las aspiraciones imperiales¹⁶.

Poco a poco se irán desmitificando los pilares que defienden la crisis. Así, en el *I Symposium numismático de Barcelona* de 1979 se puso encima de la mesa los problemas de las fechas de acuñación de los tesorillos de emergencia, se criticó la adaptación de los resultados arqueológicos a la cronología de las invasiones y se realizó una división de los hallazgos monetarios entre «depósitos» y «tesorillos». Gracias a la

¹³ CURCHIN 1990, p. 117.

¹⁴ PEÑA 2000, p. 486.

¹⁵ BRAVO 1994, p. 158, no está nada convencido con la idea del descenso en la producción, para G. Bravo el comercio en Italia se mantuvo ininterrumpido durante el siglo III, atribuye la idea de descenso de producción a: unos restos anfóricos que todavía no se han hallado, que la producción de aceite fuera destinada a otras partes del Imperio o que las cerámicas que contenían el material fueron hechas de una manera más barata y ello impidió su conservación.

¹⁶ PLÁCIDO 2008, p. 421-422.

Ley de Patrimonio de 1985 se pudo obtener una gran cantidad de datos que permitieron cuestionar la decadencia urbana, mientras que en la década de 1990 se aportaban nuevas hipótesis para explicar determinados fenómenos de la «Tardía Antigüedad»¹⁷.

Historiadores extranjeros criticaron el propio término de «crisis del siglo III» y postularon que se trata de una etapa de cambio y no de ruptura; así, en la *Cambridge Ancient History*¹⁸ se empezó a hacer escuchar esta hipótesis. De hecho, se abandonará el concepto «crisis del siglo III» por el de «Imperio en mutación» usado por Jean-Michel Carrié y Aline Rousselle¹⁹. Otro historiador escéptico con el término crisis será Christian Wistchel; para él las estructuras y densidad poblacional no fueron víctimas del impacto en las grandes extensiones de terreno imperial que iban desde *Britannia* hasta el norte de África. Un último investigador muy especializado en esta etapa es Lukas de Blois; según él, sí podríamos hablar de crisis, pero de manera matizada y según en qué partes del Imperio, concretamente en aquellas donde se concentraban las campañas militares (en el Danubio y en la frontera con Persia), donde la actividad militar era constante y las zonas adyacentes al conflicto sí se produjo una grave inestabilidad económica. Así pues, queda ya expuesto que en la Península Ibérica este catastrófico fenómeno no afectó al funcionamiento de las provincias²⁰.

El *municipium*

La ciudad en época Alto Imperial

Las primeras menciones de magistrados en *Hispania* se fechan en el 206 a.C., dentro del marco histórico de la Segunda Guerra Púnica (218-201 a.C.). En ese año, el comandante *P. Cornelius Scipio* nombró a uno de sus hombres con más reputación como un magistrado *de facto*. Aun así, no tenemos idea de cómo y cuándo se introdujo por primera vez el sistema local de gobierno mediante *duoviri*, *aedilis* y *quaestoris*. Estos cargos en época de César y Augusto fueron introducidos mediante las cartas que se

¹⁷ PEÑA 2000, p. 486-487.

¹⁸ DRINKWATER 2008, p. 64.

¹⁹ CARRIÉ 1999, p. 9-24; ROUSSELLE 1999, p. 27-44, ambos dedican dos introducciones escritas individualmente, en el caso de Jean-Michel Carrié analiza los problemas historiográficos, conceptuales y de fuentes históricas; en el capítulo de Aline Rousselle trata los temas históricos y sociales del Imperio como los contactos étnicos, evolución de la moral y las persecuciones religiosas.

²⁰ WISTCHEL y DE BLOIS *apud* SANZ 2007, p. 15-24.

usaban para la constitución de los municipios; de esta manera se aseguraban la eliminación de los *reguli*, *principes*, *duces*, y otros cargos que fueron reemplazados por magistraturas locales. Las consecuencias de tales actos fueron la creación de numerosas colonias y *municipia* que eran un síntoma de la importancia de la urbanización y romanización. Los miembros de las elites locales emulaban los comportamientos de Roma, compitiendo por los honores municipales y la codiciada ciudadanía romana; todo se hacía a la imagen y semejanza de la capital, llegando a convertirse incluso en un microcosmos de Roma; ésta presentaba una injerencia muy laxa dejando libre determinación a los locales siempre y cuando no excedieran los parámetros de la ley romana²¹.

Las relaciones entre el gobierno central y el *municipium* vienen establecidas por las leyes, el estatus jurídico de la ciudad y el de sus habitantes. Las competencias y deberes de los magistrados municipales estaban limitadas a la comunidad y sus tierras adyacentes; dentro de su jurisdicción, poseían el poder de gobernar y administrar la legislación local. También estaban limitados por las cartas fundacionales que el poder central redactaba. Un ejemplo de ello es la *Tabula Heracleensis* donde se explicitan las normas con todo lujo de detalles en cuanto a los miembros del senado local, donde se limitaban los candidatos a las magistraturas a aquellos que tenían treinta años y habían servido en el ejército. Estas compilaciones servían para evitar conflictos entre la ciudad y el poder central con tal de asegurar un gobierno eficiente y para perpetuar el sistema romano en Occidente²².

La creciente aparición de documentos en bronce sobre los estatutos ciudadanos ha permitido sumar y contrastar información para entender el proceso de estandarización administrativa que se iba expandiendo mediante la implantación de colonias, o bien la masiva promoción de la categoría municipal. Las normativas se caracterizan por la autonomía financiera y de gestión, expresada por la curia, unos magistrados dotados de *imperium* y un *ordo* decurional con competencias de intervención y control. El marco normativo municipal constituyó el canon de comportamiento público de sus élites; este procedimiento permitió a Roma triunfar en

²¹ CURCHIN 1990, p. 4-8.

²² LIEBESCHUETZ 2001, p. 73.

su política de absorción del Imperio. La autonomía era tutelada políticamente por la capital y expresada institucionalmente a la romana²³.

En la época de Augusto se promocionan los núcleos urbanos al estatuto municipal, sobretodo en la Tarraconense. Esto será gracias a la concesión del *ius Latii* que daba acceso a la ciudadanía a todo aquel que desempeñara un cargo cívico y en algunos casos la ciudadanía romana²⁴. El gobierno local fue establecido en un consejo local que recibe el nombre de *ordo decurionum* o más popularmente, *senatus*. Estos senados locales fueron reconocidos por Roma y los magistrados que desempeñaban sus cargos gozaban de importancia e influencia ejerciendo el poder ejecutivo, judicial y financiero de cada comunidad²⁵.

Para aportar claridad sobre la situación de las ciudades en *Hispania*, se han encontrado fragmentos de las actas constitutivas de tres *municipia* Flavios en soporte de bronce. En esta época destacan la conservación de actas que no dejan lugar a dudas que son copias de un prototipo, la *lex municipalis* de la dicha dinastía imperial que aparecen en todas las ciudades con ligeras modificaciones (como el número de decuriones adaptados al nivel demográfico de la población). Desde la distribución en masa del estatus municipal a las ciudades hispanas, se remitió una copia de la ley municipal a cada una; en consecuencia podemos afirmar que todos los *municipia* Flavios funcionaban bajo estas regulaciones. A su vez, éstas son muy parecidas a las que encontramos en otras ciudades como las cartas constitutivas de *Lauriacum* (en la actual Austria) con ligeras modificaciones de la versión del capítulo 25 de la ley municipal Flavia²⁶. Además, la concesión de la situación de *municipium* garantizaría el derecho latino en la comunidad; la concesión de tal estatus es vital para la integración de sus habitantes, puesto que los munícipes serían latinos y los magistrados obtendrían la ciudadanía romana. A nivel fiscal, se amplían los mecanismos de recaudación por parte del Estado romano, solventando los problemas económicos que en época julioclaudia ya eran presentes; tras las nuevas concesiones se estableció una distinción entre los *municipia ciuium Romanorum* y los de derecho latino mayor que la anterior entre ciudades peregrinas y colonias o municipios²⁷. Durante esta época destacarán ciudades

²³ CABALLOS y COLUBI 2006, p. 17-18.

²⁴ PLÁCIDO 2008, p. 141.

²⁵ CURCHIN 1990, p. 8.

²⁶ CURCHIN 1990, p. 13-15.

²⁷ PLÁCIDO 2008, p. 258-259.

como *Tarraco* o *Barcino* en la Tarraconense por su peso y cesión de privilegios en época augustea en detrimento de ciudades de tradición republicanas como lo fueron *Emporiae*, *Baetulo* o *Blanda*²⁸.

La ciudad en época Tardo Imperial

Abriremos este apartado tratando en primer lugar los problemas de las ciudades, ¿qué le pasó a la estructura física de la ciudad en el Imperio durante la Antigüedad Tardía? La respuesta presenta una serie de problemas: el primero hace referencia al desconocimiento de la evolución urbana; el segundo es que aun habiendo una buena cantidad de restos, no están datados adecuadamente y el tercero es la dificultad de acceso a estos yacimientos. Conviene subrayar que el urbanismo clásico no tuvo un proceso de decadencia homogéneo, es un mero término usado para expresar el declive en la zona occidental del Imperio así como posteriormente en la oriental. Cuando se habla del ocaso de la ciudad, se hace en el sentido de abandono de la actividad social comparándolo con lo que en su día fue el esplendor del lugar. Aun así la actividad urbana siguió en un entorno diferente, poniendo en duda si este declive podría apuntar hacia un síntoma de cambio²⁹.

El abandono o degradación de los edificios no tiene por qué reflejar la desurbanización con una connotación peyorativa³⁰, sino una transformación de las características de la vida urbana, siendo de los más destacados en este periodo la importancia de la *curia* y el mayor peso que progresivamente adquirirá la figura del obispo. Así, los edificios que otrora servían al gobierno local acabaron siendo remodelados para servir a otros propósitos o desmantelados para reciclar sus materiales para construir nuevas infraestructuras. Para corroborar esta realidad contamos con un amplio abanico de evidencias que nos permiten observar cómo ha cambiado la disposición de los espacios públicos. Lo que muchos investigadores apuntan como decadencia es, en una segunda lectura, el reaprovechamiento del espacio público; un

²⁸ PLÁCIDO 2008, p. 306.

²⁹ LIEBESCHUETZ 2001, p. 29.

³⁰ CURCHIN 1990, p. 116, el declive que siempre se enmarca en el periodo entre los Antoninos y los Severos; es verdad que hubo problemas militares como los ataques en la *Baetica* por los moros u otros de tipo administrativo como la confiscación de propiedades por Septimio Severo y económicos como la creciente inflación. Pero Curchin se muestra escéptico y defiende que no hay ningún motivo para suponer que alguno de estos factores fomentara el declive urbano.

ejemplo de esto es el rediseño de las plazas públicas, donde los espacios abiertos se usarán para construir viviendas, ignorando el trazado preestablecido de la ciudad³¹.

Javier Arce siempre ha expresado su crítica a las tesis de decadencia urbana y apoya este planteamiento de continuidad; una de las pruebas que aporta es la importancia de las vías romanas que conectaban la península Ibérica y que siguieron haciéndolo hasta la entrada de los árabes en el 711. Otro argumento que usa para defender la vitalidad de los *municipia* es la inscripción epigráfica de *Oretum* en el siglo IV de tipo fiscal localizada en la Meseta Central; para él, el hecho de que en el siglo IV se dispongan de inscripciones dedicadas a emperadores muestra que en el siglo anterior no hubo colapso.

Siguiendo con Arce, este autor se muestra crítico con el análisis de esplendor en el siglo II de las ciudades de *Hispania* contra la decadencia que trajo el siglo IV. Arce apunta que considerarlo como un auge generalizado es un error y que en zonas concretas esta etapa dorada no llegó a darse, y que fue en el siglo II cuando en ciudades puntuales de la península empezó a hacerse sentir esta decadencia por un deterioro a nivel administrativo y social (progresivo abandono de la tradición evergética)³².

La llegada del cristianismo como religión oficial en el Imperio marcará un punto de inflexión; progresivamente los edificios dedicados al culto cristiano irán en auge mientras que los paganos irán siendo gradualmente destruidos o abandonados. Los edificios paganos fueron adaptados a la edilicia cristiana usando y reciclando partes de las estructuras, como muros, o trazando su planta alrededor o en el interior de éstos, así como con las termas y todo tipo de combinaciones y desarrollos que fueron ocurriendo en diferentes períodos cronológicos y zonas geográficas³³.

Robert K. Sherk caracteriza la historia de la vida municipal en el Bajo Imperio por la decadencia y su inevitable extinción a pesar de los esfuerzos que hizo el soberano. El resultado de las reformas sociales y económicas (empezadas por Diocleciano, redefinidas por Constantino y, finalmente, perfeccionadas por sus

³¹ LIEBESCHUETZ 2001, p. 29-30.

³² ARCE 1994, p. 178-181, 182-184, Javier Arce explica de dónde surgió la concepción de declive urbano, mostrándose en desacuerdo con historiadores como M. Rostovzeff quien formuló la hipótesis; otro es Th. F. Glick a quien le critica el hecho de no aportar bases arqueológicas y que la información superficial aportada la extrajo de un libro de Leopoldo Torres Balbás, *Ciudades hispanomusulmanas* (2 vol.).

³³ LIEBESCHUETZ 2001, p. 30.

sucesores) apuntaba claramente a poner la sociedad al servicio del Estado, siendo uno de los efectos más devastadores el fijar a *decuriones* o *curiales* ligados al cargo de por vida y de condición hereditaria³⁴. No obstante, esta decadencia pone su visión en el aspecto político, pero en el apartado arquitectónico Plácido aporta una visión diferente: a inicios del siglo III él nos habla de transformación de las ciudades y reestructuración urbanística poniendo el ejemplo de la ciudad de *Clunia*, aquí es donde se percibe un apogeo económico por la renovación de edificios privados y públicos decorados con mosaicos y pórticos en las termas. *Lancia*, *Complutum* y *Calagurris* gozaron también de prosperidad a finales del siglo II o principios del III, ya fuera con la renovación de viviendas, construcción de termas, acueductos o ampliación del perímetro urbano³⁵.

En el mundo del ocio durante la Antigüedad Tardía la decadencia no se hace notar con tanta fuerza, ya que la valiosa propaganda era crucial para el poder imperial; es por ello que el emperador controlaba todos sus medios de producción y su injerencia en los juegos estaba más que presente. Por ello, no es extraño encontrar testimonios acerca de la construcción de circos, teatros y anfiteatros. Durante la Antigüedad Tardía, las sentencias de los *Digesta* nos permiten ver cómo actuaba la legislación que regulaba la edificación de los tres tipos de edificios anteriormente mencionados. La ley permitía realizar una obra nueva sin necesidad del permiso imperial, pero había las excepciones con los tres edificios de ocio. Por lo tanto, era una prerrogativa reservada exclusivamente al emperador y rompía con la práctica en el Alto Imperio cuando se permitía erigir edificios con ánimo de lucro. Esta imposición que impedía construir edificios públicos sufragados por el Estado volverá a aparecer en los siglos IV y V, así como la prohibición de poner el nombre en una obra pública antes que al del emperador, a menos que éste fuera un evergeta que la hubiera costado de su bolsillo³⁶.

Sin duda, el esplendor de las construcciones de circos en este periodo fue durante la Tetrarquía a finales del siglo III. Dicho sistema de gobierno impulsó un gran número de reformas en todo el territorio y a diferentes niveles, desde el administrativo hasta el ideológico con el afán de recuperar los valores tradicionales que habían sido golpeados durante medio siglo de crisis. Una de las ideas preexistentes que adoptó fue la representación imperial y de encuentro del soberano con el pueblo dentro del circo, la

³⁴ SHERK 1970, p. 86; CURCHIN 1990, p. 118.

³⁵ PLÁCIDO 2008, p. 412.

³⁶ JIMÉNEZ 2010b, p. 117-119.

asumió y transformó hasta su punto más álgido. Durante este gobierno los soberanos se cercioraron de que en cada capital o residencia tetrárquica se edificara un circo en caso de que no hubiera uno; en caso de existir éste sería reformado y nunca se construirían dos, a excepción de Roma. Como añadido, el edificio siempre estará ligado al complejo palacial y la tribuna imperial formará parte de la zona residencial del palacio. Juntando ambos elementos, se conseguía dar al emperador una cierta aureola de misticismo creando una escenografía que ensalzara la figura imperial en el momento de su aparición pública. El hecho de anexionar el circo al palacio y obligar a todo el pueblo a desplazarse hasta el barrio palacial para disfrutar de los juegos se daba a entender que era el emperador quien pagaba los juegos.

La construcción en las capitales afectaba sobre la arquitectura de la ciudad. Dentro de la ciudad y su recinto amurallado, si no era posible se ensanchaba la muralla y, en ocasiones, ésta descansaba sobre el edificio circense; además era menester disponer de una planificación de algunas partes del palacio, como el sector residencial. ¿Qué ocurre con las zonas ya habitadas? Aparecen destruidas ya fueran residenciales o industriales. La segunda fase de construcción de circos en capitales tetrárquicas empezó cuando los trabajos constructivos de los anteriores circos se encontraban en un estado avanzado que correspondería a la segunda Tetrarquía. Dichos circos eran empezados por los césares de la primera Tetrarquía antes de ser promovidos augustos, como el de Tesalónica por Galerio y completado, seguramente, por Constantino I así como el de Tréveris, o el de Majencio en Roma aunque nunca fue un emperador legítimo³⁷. En el caso de *Hispania* se habla de una posible edificación palacial con estas características anexionadas en la Córdoba romana, fechado en la primera mitad del siglo III³⁸.

Ahora bien, sobre la financiación y restauración de las construcciones, lo normal es que lo costeasen las arcas municipales (*pecunia publica*), con casos de evergetas privados muy escasos para estos años. A finales del siglo IV emperadores como Valentiniano II establecieron que el dinero público se usara con el fin de arreglar edificios, poniendo imposición fiscal de sufragar todos los gastos si éstos eran hechos de nuevo; el fin de esta decisión era el de preservar los edificios antiguos priorizando su restauración. En caso de haber usado dinero de las arcas públicas, los acusados debían restituir la cantidad de la que se hubieran apropiado.

³⁷ JIMÉNEZ 2010b, p. 120-123.

³⁸ VENTURA 1997, p. 39.

Teodosio I siguió este tipo de políticas, imponiendo a los magistrados que entregaran gran parte del dinero destinado a reparar y restablecer, mientras que el dinero restante se usaba para los edificios de nueva planta. Honorio decretó en el año 395 hasta tres constituciones que se movían en este sentido. La primera de ellas, dirigida a Eusebio (el *comes sacrarum largitionum*), ordenaba que las ciudades debían reservar un tercio de las rentas producidas por sus posesiones agrícolas (*fundi rei publicae*) a la restauración. Otra dirigida a Vicente (posiblemente un prefecto de la *Gallia*) instaba a usar ese mismo tercio sacado de las posesiones municipales ya fueran urbanas o rurales (*loci y fundi*) a la reparación. Y de nuevo otro mismo texto similar para Adriano, un *comes sacrarum largitionum* posterior³⁹.

Evolución de los magistrados y poder central

Sin duda, durante el Bajo Imperio el cuerpo gubernativo de una ciudad y aquello que determinaba su importancia era el consejo (*ordo, curia, βουλή*); aquellos elegidos por dicho órgano recibían el cargo de decurión de manera vitalicia. El número de éstos se asignaba dependiendo del tamaño y la población del lugar. La principal tarea del consejo era escoger los magistrados y los agentes para la administración de la ciudad, o bien, de manera puntual el propio consejo se encargaría de ello; en segundo lugar, los agentes que el gobierno imperial designaba para que llevaran a cabo el proceso de reclutamiento de soldados y recolectara impuestos para llevar a cabo las múltiples tareas de la ciudad. El sistema jerárquico estaba encabezado por dos *duoviri* que eran los jefes del gobierno con funciones administrativas, fiscales, judiciales y lúdicas; se encargaban de presidir el consejo y administrar el remanente de jurisdicción que preservaban las ciudades, además de ofrecer combates gladiatorios. Justo por debajo encontramos la figura de los *aediles* con funciones de supervisión, económicas y obras públicas; se encargaban del correcto funcionamiento del gobierno municipal, el mantenimiento de las infraestructuras como las calzadas y los edificios públicos, mantener la salubridad en las calles y el alcantarillado, el suministro de agua potable y el mercado. A continuación, tenemos a los cuestores con una función económica y fiscal, los cuales vigilaban que no hubiera anomalías en las finanzas municipales (trataremos las funciones de los magistrados con más profundidad en el siguiente apartado). Sin olvidar

³⁹ JIMÉNEZ 2010b, p. 131-132.

la institución religiosa, compuesta por *flamines*, *pontifices* y augures⁴⁰ que se encargaban de los cultos cívicos y que sufrirán las reformas de la política imperial de Teodosio I; si bien los augures tenían un cargo vitalicio, en el siglo IV el emperador los eliminó⁴¹.

Los gobiernos locales debían enviar representantes a Roma regularmente para afrontar problemas que ellos mismos no eran capaces de solucionar, o puede que la intención fuera meramente saber la voluntad de la capital. El número de casos registrados en los que el poder central toma las decisiones fue incrementando progresivamente debido a la expansión de la organización territorial basada en el *municipium*. El creciente número de cartas y embajadas motivó la creación de nuevos departamentos para poder atender las demandas de manera más eficiente⁴².

Un apunte interesante es el de José Carlos Saquete, quien nos muestra que los desplazamientos del gobernador por la provincia generaban perjuicios económicos a sus administrados derivados del *hospitium*. Los lugares por donde éste pasaba o pernoctaba debían proveer alojamiento y comida para él, sus subordinados y escolta. Como sabemos por los papiros, éste avisaba con antelación y el gobernador enviaba a las ciudades afectadas una lista con los géneros que debían estar disponibles para su manutención. Los desplazamientos de los agentes de la administración imperial se convirtieron en una pesadilla a partir del siglo III para muchos de los habitantes de las provincias, manifestando sus múltiples quejas debido a los abusos⁴³.

Por lo que respecta al origen del *curator*, Sherk señala que ya se observan algunos signos de decadencia en época de Trajano (98-117) o incluso en periodos más tempranos como bajo el gobierno de Domiciano (81-96), cuando se empezó a enviar a los agentes especiales denominados *curatores rei publicae* para ayudar a las ciudades afligidas. Al ver que su eficacia estaba más que demostrada se empezó a usar regularmente; a finales del siglo III cada ciudad contaba con su *curator* elegido entre los decuriones y aprobado por el emperador. Este individuo tenía suficiente poder como

⁴⁰ CHASTAGNOL 1987, p. 28-31; LEPELLEY 1979, I, p. 166, en el Bajo Imperio seguían gozando de una buena posición, en el álbum municipal de Timgad los flámines perpetuos aparecen justo después de los curadores y los duunviro.

⁴¹ JONES 1964, II, p. 724-725.

⁴² SHERK 1970, p. 73-74.

⁴³ SAQUETE 2006, p. 100.

para controlar el senado local, aunque ello entrara en conflicto con las leyes municipales establecidas⁴⁴.

Jones ya sostenía que los magistrados regulares hacia finales del siglo III se vieron eclipsados por el *curator ciuitatis*⁴⁵. La figura del *curator* cambiará mucho en este siglo; en un inicio eran inspectores que el gobierno central usaba para regular las finanzas. Los nombramientos de estos cargos cada vez irán a más. Hasta la llegada de Diocleciano cada ciudad contaba con su *curator* de manera permanente. Tras él y Constantino el consejo local y la curia llegaron a ser la cumbre de la carrera política, en detrimento de los senadores que fueron perdiendo influencia. Era el propio consejo quien elevaba la recomendación de asignar a los *curatores*, pero, ante todo, no se trataba de un cargo municipal, sino de un agente del poder central que recibía sus deberes administrativos (en la parte occidental) a través de las *epistulae*. Este modo de administración sobrevivió durante varios siglos, incluso se tienen evidencias de ello en el siglo VI. El poder e influencia que pudo llegar a tener en los *municipia* debió ser muy elevado, pues tenía la potestad fiscal de controlar las finanzas y la política para ejercer su poder en los departamentos de la vida civil. A finales del siglo III durante la Tetrarquía era todo un jefe de la administración⁴⁶.

Sobre la figura del *curator* tenemos los estudios de Ganghoffer sobre los que haremos un breve apunte; la *curatio* está relacionada con el afán centralizador. En el siglo II los emperadores crearon dicha figura para ejercer más control aunque su propósito fue cambiando y sus competencias aumentando con el paso de los años. Acabaron por heredar las atribuciones administrativas y judiciales de los antiguos magistrados y ante todo actuaron como funcionarios bajo las órdenes del Estado.

⁴⁴ SHERK 1970, p. 85.

⁴⁵ Otro colectivo afectado por la crisis, y en el que no podemos entrar en profundidad en este trabajo, fue el de juristas y burócratas. Según DE BLOIS 2001, p. 136, durante la dinastía de los Severos los administradores jurídicos gozaron del mayor prestigio y representación en el consejo imperial; tal fue así que pasado el año 240 los juristas casi se desvanecieron para dejar paso a agentes del ámbito militar, tanto en el consejo como en otras posiciones privilegiadas. Esto se debió por la voluntad de los emperadores Severos que asignaban a un militar junto con un jurista o un administrador; CURCHIN 1990, p. 116, también dedica un apartado a hablar de los juristas. Las frecuentes menciones a los *munera* de los juristas en el siglo III no implica el deterioro de los *honores*, para los juristas que estaban concienciados con responsabilidades legales de oficio más que sus ventajas psicológicas o sociales, y así sería más correcto referirse a los oficios como *munera* antes que *honores*. *Honor* y *munus*, privilegio y deber, ambas habían sido inherentes a las magistraturas desde el principio.

⁴⁶ Según JONES 1964, II, p. 726, a su vez, el *curator* se verá desplazado por otro agente llamado *defensor* al cual podemos encontrar en Egipto.

Tendremos que esperar hasta el mandato de la dinastía Severa cuando aparece el papel del *curator ciuitatis*, que poco a poco irá reemplazando a las autoridades municipales en todos los grados de competencias locales. La presencia de *curatores ciuitatis* en *Hispania* es escasa en comparación con otras provincias. Ganghoffer lo atribuye a la situación económica de las ciudades. El *curator* era elegido por la curia y no por el emperador, como algunos autores defienden al basarse en textos anteriores al siglo IV⁴⁷.

Los *curiales* quedaron fijados en el cargo haciendo su condición hereditaria (en los *Digesta* se puede ver este tipo de disposiciones en época de los Severos⁴⁸), es más, cuando cumplían la mayoría de edad su puesto en el senado local era vitalicio; ya en el *Codex Theodosianus* se hace referencia a ellos como *ex genere curiali* o bien *sanguine curiali obstrici*⁴⁹. Todo ello empezará a alimentar la idea de la decadencia municipal y la mala propaganda que recibía dicho cargo, pues si la recaudación de impuestos no llegaba a la cantidad designada se debía conseguir la diferencia, y el dinero restante salía del bolsillo del magistrado, lo que ponía a prueba su capacidad gestora y el hecho de que su riqueza pasaba a servir al Estado. La legislación compilada en el *Codex Theodosianus* blindó el cargo; la imposición pecuniaria motivó a los *curiales* a abandonar su responsabilidad mediante las salidas que tenían en el momento. Sherk explicita los siguientes ejemplos: se alistaban en el ejército, entraban en el estamento eclesiástico o directamente lo abandonaban todo y huían, a lo que el gobierno imperial mandaba la búsqueda y captura con agentes dedicados a su vigilancia.

El resultado de este proceso fue un cambio radical de situación en los siglos IV y VI que afectó al ámbito social, económico y político; sin embargo, los posteriores reinos germánicos del siglo V tuvieron la posibilidad de dar continuidad o ruptura sobre este método administrativo; como es el caso del rey Teodorico, quien en el siglo VI quiso preservar dicha estructura; mientras que los lombardos que se asentaron en Italia en el mismo siglo no compartieron la misma afinidad con la administración romana; su entrada en la península Itálica marca una clara ruptura con las instituciones romanas⁵⁰.

⁴⁷ GANGHOFFER 1963, p. 155-157.

⁴⁸ *Dig.*, L, 1, 18: «*Diuus Seuerus rescipit intervalla temporum in continuandis oneribus inuitis, non etiam uolentibus concessa, dum ne quis continuat honorem*».

⁴⁹ *Cod. Th.* XII, 1: aquí encontraremos un gran número de decretos para mantener a los *curiales* en el cargo.

⁵⁰ SHERK 1970, p. 87-88.

Curchin desmiente como un inicio del declive la disminución de las inscripciones referentes a los magistrados locales en los años de la dinastía Antonina y Severa. Aun así, el mismo historiador no admite tal evidencia como un síntoma de inestabilidad, sino más bien como una discontinuidad en la costumbre de dejar inscripciones por motivos que desconoce en vez de a un declive urbano. Las inscripciones conservadas pertenecen a los curadores, a los cuales se les atribuye el fin de la autonomía municipal y que al juntarse con las invasiones a *Hispania* durante los Antoninos por el sur marcan un inicio de crisis, pero con las ideas que hemos expuesto no puede considerarse como tal. Pero ello no significa que los magistrados perdieran el interés en los honores que el cargo aportaba⁵¹. Jacques ya defendía que en este periodo entre las dos dinastías el decurionato seguía siendo codiciado y considerado un gran honor, ya que hacía saltar al individuo a una élite privilegiada⁵².

Funciones de los magistrados en el *municipium*

Los magistrados locales ejercieron un amplio rango de funciones que incluían todo tipo de actividades: judiciales, económicas, religiosas, sociales y culturales. Poseemos varias cartas donde se explicita el cometido de cada uno de los rangos; una de las fuentes más célebres es la conocida *Lex Irnitana*. Así pues, abrimos este apartado para desarrollar las competencias para ver de qué se encargaba cada uno dentro del municipio y entender cómo éste se articulaba; asimismo dedicaremos un apartado final a hablar de su situación en el Bajo Imperio.

Al cargo de decurión se le atribuían diversas funciones que podían variar dependiendo de las condiciones de las colonias y los *municipia*. Era la figura que velaba por el cumplimiento de las demandas de obras públicas y financieras⁵³. En el plano urbanístico eran ellos quienes aprobaban reformas urbanas; ello incluye la demolición y reparación de edificios, además de dar luz verde a los trabajos públicos⁵⁴; una vez asignados los trabajos, eran los ediles quienes se encargaban de velar y supervisar su

⁵¹ CURCHIN 1990, p. 116.

⁵² JACQUES 1984, p. 660.

⁵³ RODRÍGUEZ 2003, p. 111-112, muestra en este capítulo unas ideas básicas para poder entender mejor la situación a la que se enfrentaban los magistrados. Una de ellas es que el gobierno central no aportaba dinero de las arcas imperiales de manera habitual, así que el cuerpo gubernativo de la ciudad quedaba a cargo de la fiscalidad local, la cual era suplida con imposiciones de todo tipo y fondos privados, que podían entrar en forma de *summa honorariae*, actos evergéticos que las leyes regulaban.

⁵⁴ LEPELLEY 1979, I, p. 158-159.

realización, también estaban presentes en obras que no eran necesariamente de edificios pero que también resultaban cruciales para el desarrollo urbano, como la modificación de carreteras y canales, así como algo tan importante como el gasto de agua dentro de las propiedades privadas. Dentro del apartado económico también tenían su actividad en el ámbito público, puesto que recibían informes de negocios públicos y decidían sobre el gasto, préstamo, investigaban los fondos públicos, subastas o en la inspección de las cuentas del dinero público en el territorio de su ciudad; finalmente cabe destacar una tarea que, aun no apareciendo en la documentación, realizaban, algo tan importante como garantizar la recaudación de impuestos, aunque no podían actuar directamente como cobradores de impuestos. En *Hispania* poseemos evidencia de competencias en el ámbito religioso como el nombramiento de *magistri fanorum* (oficiales del templo) y los *seuiri Augustales* (oficiales del culto imperial). El ámbito diplomático lo compartían con los *duoviri* para llevar a cabo reuniones con embajadores, patronos e invitados (*hospites*). En la parte lúdica, adjudicaban asientos reservados para los juegos y el teatro. Para defender su ciudad podían llamar a una partida de hombres armados en caso de urgencia; finalmente en el apartado de justicia podían actuar como un tribunal de apelación por aquellos que habían recibido multas por parte de los magistrados; además ejercían como consejeros para los *duoviri* en cuestiones como la manumisión⁵⁵.

A continuación pasamos a los duunviros; su labor principal se enmarcaba en el ámbito de la justicia y a veces recibían el nombre de *quattuoviri*⁵⁶. En su ausencia, disponía de un prefecto que se encargaba de sus funciones ya que no se requería ningún enseñamiento legal para esas posiciones; este tipo de magistrados actuaban más como «corregidores» que como jueces tal y como lo entendemos en nuestros días. En la *Lex Iritana* se establece que cuando un duunviro se ausenta de municipio y no piensa volver ese mismo día, el prefecto que él quiera dejar deberá cumplir unos requisitos (mayor de 35 años y que ostente el cargo de decurión o conscripto), jure por los emperadores y los dioses y garantice seguir la voluntad del duunviro⁵⁷.

El duunviro podía actuar sobre la manumisión⁵⁸ y el nombramiento de guardianes legales (encargándose de garantizar el cumplimiento de las leyes como las manumisiones), imponer multas, y regulaba la entrada residentes e inmigrantes del

⁵⁵ CURCHIN 1990, p. 58-59.

⁵⁶ Dependiendo del lugar podían ser cuatro en vez de dos en su función como jueces.

⁵⁷ *Lex Irr.*, 25.

⁵⁸ *Lex Irr.*, 27.

municipio. Pero no siempre tenían plena potestad para actuar, ya que la carta Flavia los limitaba si el pleito excedía una determinada suma de dinero en la que entraba en la jurisdicción del gobernador principal. Pero ésta no era la única limitación, pues no podían llevar a cabo las llamadas *actiones famosae*⁵⁹, una serie de casos en los que debían esperar al gobernador o al *legatus iuridicus* o en su defecto a una resolución por carta⁶⁰.

Los duunviros acordaban y presidían sobre el *ordo* local, estaban obligados a consultar con los decuriones un amplio abanico de asuntos como los festivales y sacrificios, pagos a los contratistas, enviar embajadas, pagos a los contratistas, gastos en los juegos y banquetes, trabajos para los esclavos públicos, inspección de los fondos públicos y las propiedades, inspección de territorios y fuentes de ingresos, adquisición de tierra para los acueductos⁶¹. Los duunviros también supervisaban las elecciones de los magistrados, pontífice y augures; celebraban juegos y representaciones dramáticas, en mayor parte pagadas de su bolsillo; en tiempos de guerra eran quienes dirigían a la población; designaban oficiales en los templos siguiendo las instrucciones de los decuriones. Cada cinco años llevaban a cabo un censo local y revisaban la lista del senado local; en el censo se explicitaba la edad, el nombre y las propiedades de aquellos que estaban apuntados, ya que ello afectaba a los impuestos. Estas competencias las llevaban a cabo los *duouiri quinquenales*; aunque el segundo nombre no se menciona en la ley municipal Flavia, se cree que en muchas ciudades lo hacían los propios duunviros que simplemente actuaban como tal sin necesidad de poseer el título. Para cerrar con este cargo, debemos decir que tenían el derecho al veto, poseyendo más *potestas* que los ediles o cuestores, pudiendo aplicar la *intercessio* contra los actos de esos magistrados exceptuando el poder vetar las elecciones anuales⁶².

Pasamos a continuación con los ediles, el cargo (en Roma) se limita a multar a aquellos que dañan las calles, los ediles municipales tenían más alcance como nos

⁵⁹ *Lex Irr.*, 84.

⁶⁰ *Lex Irr.*, p. 60.

⁶¹ Véase *Lex Irr.*, 76, para los límites del terreno; 77, para los gastos sobre las ceremonias religiosas, espectáculos y cenas; 78, para la gestión de esclavos; 79-80, para los temas económicos sobre gastos de fondos comunes de los munícipes y préstamos; 81, para los espectáculos; 82-83, para carreteras, sistemas hidráulicos y contribuciones a obras públicas.

⁶² CURCHIN 1990, p. 60-61.

muestra la *Lex Irnitana*⁶³. Los deberes compilados por Papinio hacen referencia en su mayor parte a los trabajos públicos como: mantener las calles en orden, que el agua no dañe los edificios, construcción de puentes allá donde sea necesario, manutención de muros y murallas⁶⁴.

Si cogemos la carta de Urso, vemos tres funciones añadidas para los ediles: debían celebrar juegos o representaciones dramáticas pagadas de su bolsillo; debían ejercer jurisdicción en casos menores; y debían supervisar la construcción de edificios y otras obras públicas. Los ediles probablemente usaran esclavos para instalar el abastecimiento de agua de las ciudades. Mientras, la carta de Malaca nos muestra este cargo con capacidad de poner multas siempre y cuando lo consultaran con los duunviros. Curiosamente en el *Digesto* se añade que los ediles municipales tenían el deber y el derecho de azotar a los vendedores ambulantes que estaban considerados como gente detestable.

Como ya hemos visto, no hay unas funciones específicas e inamovibles. Lo mismo pasa de nuevo si consultamos esta figura en la ley municipal Flavia; aquí tienen responsabilidades sobre el abastecimiento de grano (*annona*), templos y lugares sagrados, la ciudad, calles vecindarios (*uici*), alcantarillados, baños, mercados, pesos y medidas, se encargaban de los *uigiliae* (equipo de incendios). Cada carta va añadiendo un nuevo deber, pero todas mantienen rasgos en común. En esta en concreto vemos que los ediles compartían deberes muy similares a aquellos que estaban en Roma⁶⁵.

Los *quaestores* se reservaban el derecho y poder de recaudar, gastar, guardar, resguardar y administrar los fondos comunitarios, derechos que conocemos a partir de la *Lex Irnitana* y la ley municipal Flavia, que los convertía en los tesoreros de la ciudad. Poseían cierto grado de autonomía y los duunviros ocupaban sus funciones en caso de no haber *quaestores*. Sus competencias estaban restringidas a lo estrictamente financiero, en el apartado judicial apenas tenían poder ya que no podían imponer ningún tipo de multa. En algunas ciudades estaban a cargo de la acuñación de monedas como en Ampurias, aunque de dicha función en otras ciudades se encargaban los *aediles*,

⁶³ *Lex Irn.*, 19 hace mención a las multas y a la potestad otorgada para exigir las contribuciones para suministros, templos, lugares sagrados, villas, calles, cloacas, baños, mercados, etcétera. Así como tener adscritos esclavos comunes de los munícipes; 84 donde se explicita el compartir competencias con un duunviro sobre el fraude, hurto, lesiones, etc.

⁶⁴ CURCHIN 1990, p. 61-62.

⁶⁵ CURCHIN 1990, p. 62.

quattuouiri o *duouiri* en plazos quinquenales o bien el propio senado local. Tanto la cuestura como la edilidad no aparecen mencionadas en la documentación Alto imperial, pero en cambio sí que la vemos en la Bajo imperial en la geografía africana, específicamente en el álbum municipal de Timgad⁶⁶.

Evergetismo

Definición y tipos

La palabra evergetismo es un neologismo de André Boulanger y Henri-I. Marrou creada a raíz de la descripción de los decretos honoríficos helenísticos, por los cuales las ciudades honraban a aquellos que –ya fuera por el dinero o la actividad pública– hacían un bien a la ciudad, un beneficio hecho por un evergeta. Ningún término antiguo se corresponde exactamente al evergetismo. Aquello que impulsa los actos es la *filotimia* (φιλοτιμία), un impulso del evergetismo (desarrollaremos los factores determinantes en profundidad más adelante). En palabras de Veyne, «*un noble appetit de gloire et d'honneurs*»⁶⁷. Antes de nada, debemos destacar que no es un fenómeno exclusivo del mundo greco-romano, pues en época helenística ya se tiene constancia de decretos honoríficos, en los que las ciudades honraban a aquellos que ofrecían su riqueza a la ciudad. Esta actividad acabó desarrollándose como un comportamiento social de las élites urbanas greco-romanas, y consistía en donar algo para obtener el favor del pueblo⁶⁸.

En época helenística y romana (hablamos por tanto de un periodo que abarca desde mediados del siglo IV a.C. a inicios del IV d.C.) las élites de las ciudades greco-romanas empiezan a protagonizar actos de donaciones en sus respectivas comunidades. Las evergesías realizadas eran donaciones o liberalidades que partían de una persona o un colectivo y repercutían en toda la comunidad. Estas acciones las hacían los notables de las ciudades dentro del marco político y administrativo de la urbe greco-romana, además que se considera un comportamiento propio de los notables de dichas urbes.

⁶⁶ CHASTAGNOL 1978, p. 31; LEPELLEY 1979, I, p. 164; CURCHIN 1990, p. 63-64.

⁶⁷ VEYNE 1976, p. 20.

⁶⁸ MELCHOR 1994, p. 25.

Ahora bien, el donativo del individuo o grupo también expresa la distancia social que lo separa de la plebe al poder permitirse gastar todo ese dinero⁶⁹.

Los autores clásicos que nos describen la munificencia son: Tito Livio, Cicerón y Polibio para la época republicana; para la época imperial tenemos biógrafos como Apiano, Plutarco o Dion Casio. La legislación que el Imperio dispone sobre los actos evergéticos está registrada en el *Digesto*, pero como apunta Enrique Melchor, los emperadores no pretendieron coaccionar estas conductas. Tenemos fuentes conservadas que nos permiten saber el motivo de las donaciones y el porqué se realizaron (como por ejemplo, donaciones testamentarias o cumplimiento de promesas al ocupar un cargo público). Gracias al registro, tenemos disposiciones que limitan y regulan la cantidad de dinero que se daba de los gastos que realizan las élites en los espectáculos y construcciones, puesto que, a veces, podían incluso llevar a la ruina por pura competición entre dos particulares que pugnaban para ver quién de los dos conseguía mostrar la máxima generosidad para los habitantes de las ciudades. Durante el Alto Imperio el registro epigráfico que recoge los actos de donación es muy elevado. Si miramos los epígrafes durante el periodo republicano que se han encontrado, vemos que aumentan considerablemente en época augustea hasta que en el siglo III sufren una drástica disminución que no ha quedado exenta de interpretaciones y polémicas, haciendo más difícil su rastreo, lo cual nos obliga a contrastar con otras fuentes⁷⁰.

En rasgos generales, un primer impacto positivo dentro de la comunidad es el aumento de las condiciones de vida por parte de la persona o colectivos que realizan el donativo y, en mayor o menor medida, el beneficio de todos los ciudadanos por igual, sin distinguir colectivos. Esto marca una diferencia entre evergetismo y caridad, ya que esta última se dirige a los individuos más desfavorecidos de la comunidad⁷¹.

Otro impacto positivo era a nivel social, ya que permitía alejar las tensiones sociales generadas por la constante falta de víveres; con esto se conseguía que la acumulación de recursos en manos de unos pocos acabara redistribuida a los ciudadanos para dar una mejor calidad de vida dentro de la ciudad. A largo plazo, se conseguía un crecimiento económico de la ciudad estimulado por el ingreso de grandes cantidades de dinero que movían todo el tejido productivo del *municipium*. Pagar los recursos y la

⁶⁹ VEYNE 1976, p. 237; JACQUES 1984, p. 688; MELCHOR 1993, p. 19-20.

⁷⁰ MELCHOR 1999, p. 14-15.

⁷¹ MELCHOR 1994, p. 25-26.

mano de obra hizo que las clases medias se beneficiasen, además que se ponía mucha cantidad de moneda en circulación. Ello activaba un ciclo que evitaba la acumulación de capital en manos privadas y activaba la economía como ya hacían los emperadores con sus obras públicas, siendo así una poderosa arma de doble filo. Aunque ofrecer la riqueza fuera algo espontáneo y libre, la *plebs* siempre restaba a la espera del acto tras un evento importante ya fuera por la elección de un magistrado o para honrar la muerte de una persona importante; Melchor nos cita un ejemplo extraído de Suetonio, quien relata que tras la muerte de un centurión de rango elevado (el *primus pilus*), la *plebs* interrumpió el funeral público exigiendo a los hijos del difunto que se realizase un *munus gladiatorio*⁷².

Obviamente, el evergeta buscaba algo a cambio de gastar las grandes cantidades de dinero que ponía a disposición de la ciudad; lo que esperaba recibir era, durante el Alto Imperio, la concesión de honores públicos. En los *municipia* se desarrollaron varios sistemas jerarquizados y complejos para mostrar el agradecimiento de los benefactores; uno de ellos es el caso de la erección de una estatua pagada por la ciudad y colocada en un lugar público, así como otros métodos como el *bisellium*, funerales públicos, lugar de sepultura gratuito, etcétera⁷³. Se promulgaban un gran número de decretos para honrar a los ciudadanos de los estratos altos de la ciudad, hombres y mujeres de peso que a menudo tenían relación con el gobierno central. Para perpetuar su recuerdo o el de sus familiares más cercanos buscaban el reconocimiento público en forma de estatua, siendo el más codiciado el levantar una imagen cubierta de oro en el corazón de la misma ciudad y así con otros ejemplos como: levantar una *biga* en honor a un *duovir* o bien una estatua esculpida en bronce o mármol (el segundo era el material más común)⁷⁴.

Ya en el periodo tardorrepblicano tenemos a personalidades tan importantes como Cicerón, quien critica el prestigio dado a los que dilapidan su fortuna en espectáculos y banquetes antes que dar prioridad a infraestructuras como los acueductos, astilleros o las murallas⁷⁵. Más tarde, durante el Bajo Imperio algunos

⁷² MELCHOR 1994, p. 26-27.

⁷³ MELCHOR 1994, p. 27-28.

⁷⁴ SHERK 1970, p. 74.

⁷⁵ *De Off.*, II, 60: «*Atque etiam illae impensae meliores, muri, naualia, portus, aquarum ductus omniaque, quae ad usum rei publicae pertinent [...]*»; MELCHOR 1994, p. 28.

autores cristianos censurarán tales evergesías como auténticos derroches innecesarios; así, Paulino de Nola criticó con dureza semejantes actos⁷⁶.

El gobierno central mostró una política bastante laxa en cuanto al control de la munificencia; dejaba mucha libertad y se limitó a actuar de manera puntual como meros árbitros que velaban para evitar la desmesura y el exceso, fruto de la competencia entre las élites para conseguir un mayor reconocimiento; tales pugnas solían llevar a algunas familias a la ruina económica⁷⁷. El ejercicio público de las *liberalitas* tendrá un peso muy importante para los *merita* a tener en cuenta en el proceso de designación de los magistrados y por ello se hacen grandes esfuerzos monumentalizadores, llegando incluso a endeudarse (proceso documentado en el bronce de Munigua)⁷⁸. Pero es a partir del siglo III cuando la legislación imperial se endurece para tomar medidas autoritarias que blindan y mantienen a las élites municipales en los cargos que anteriormente se peleaban por conseguir y se consideraban como un honor, haciendo que el *cursus honorum* perdiera todo su significado a nivel social⁷⁹.

Nos remitimos a A.H.M. Jones para entender el funcionamiento de las finanzas cívicas bajo el Principado, los impuestos de las ciudades se recolectaban de cuatro fuentes principales: rendas de las tierras, donaciones, impuestos locales y las contribuciones de los consejeros y magistrados que bien podían ser en forma de *munera patromonalia* (λειτουργία), es decir, pagos por servicios específicos –normalmente administrativos–. Las ciudades más antiguas disfrutaban de la acumulación de donaciones frente a las más recientes, pero estos ingresos se desvanecieron durante la gran inflación del siglo III. Con la llegada de Constantino y Constantino II las tierras y los impuestos fueron confiscados, obviamente las ciudades se vieron afectadas sobre todo por la pérdida de propiedades de los templos paganos⁸⁰. Un punto de inflexión para los magistrados locales fue la necesidad de dinero por parte del Imperio, el Estado empezó a asignar a los miembros de los senados locales y a sus familiares los *munera*

⁷⁶ JIMÉNEZ 2010a, En su artículo que más adelante desarrollaremos en *Munificencia cívica en el Bajo imperio*.

⁷⁷ MELCHOR 1994, p. 29.

⁷⁸ ANDREU 2006, p. 389-390.

⁷⁹ MELCHOR 1994, p. 29.

⁸⁰ JONES 1964, II, p. 732-734, las políticas de los templos afectó también a las ciudades, durante el reinado de Juliano el Apóstata (361-363) se devolvieron las propiedades a los templos hasta la llegada de los Valentinianos que volvieron a confiscarla.

ciuilia, que fueron una serie de obligaciones pecuniarias que marcaron un punto de inflexión al cargo de decurión, magistraturas y sacerdotes municipales en una carga⁸¹.

Recurrimos a François Jacques para matizar la presión monetaria, expuesta por Enrique Melchor, que sufrieron los cargos municipales; el historiador francés defiende que la política imperial no se puede calificar sólo en términos fiscales con un fin de exprimir hasta la última moneda de los notables. Los emperadores junto con sus agentes y juristas aparecen como los defensores del equilibrio municipal tradicional. Aun así, los gobernadores debían velar por el equilibrio interno. Empezarán a aparecer textos donde se persiguen a los decuriones, mas no podemos fechar el surgimiento de estas actitudes de la crisis global desde finales del siglo II; uno puede tomar la referencia de las fuentes jurídicas para llegar a conclusión de la decadencia del espíritu municipal tradicional y a la introducción de una legislación coercitiva para paliar con dicha degradación. Jacques nos muestra que a pesar de la grave situación del Imperio sigue habiendo la cuestión de las mentalidades: «*Le sens des devoirs envers la cité reste une valeur fondamentale*»; por lo tanto no podemos hablar de un fin tajante de las acciones evergéticas, pero sí de un duro golpe que las reducirá a partir del siglo III⁸².

Paul Veyne, en cambio, nos da otra lectura del comportamiento evergético, ya que en una sociedad desigual las clases altas gozan de un prestigio y de su aferramiento a él si lo gastan o lo dan. Nos expone una teoría del historiador Th. Veblen conocida como la *conspicuous consumption*, una muestra de poder económico basado en la adquisición, donación y destrucción de artículos de lujo sólo para demostrar su poder económico. Tales actos dan fuerza al «régimen de notables», que Veyne califica como *potlatch* para que el rico haga alarde de su riqueza con el fin de obtener *status* para con su comunidad. Este poder les legitimaba para mantener el monopolio de gobierno y acceder a las magistraturas o cargos sacerdotales. Aun así, en la conducta munificente de la sociedad romana se detectan fines que pesan más que los políticos y que no se hubiera mantenido sin la imposición imperial⁸³.

Pasemos ahora a analizar los factores determinantes de las conductas evergéticas tal y como Melchor las expone, aun explicados uno a uno debemos entender que todos ellos actuaron al mismo tiempo.

⁸¹ MELCHOR 1994, p. 29.

⁸² JACQUES 1984, p. 377-378.

⁸³ VEYNE 1976, p. 95; MELCHOR 1994, p. 29, 31.

El primero de los que menciona es la “*filotimia*” que ha aparecido al principio de este apartado, el prestigio y reconocimiento público fruto de la generosidad iba acompañada de un epígrafe y un monumento en agradecimiento. Gracias a los restos arqueológicos que recogen dicha gratitud para el evergeta nos da a entender la importancia, peso y competitividad dentro del *municipium* que tenía el ser conocido. A largo plazo quien también se beneficiaba eran los miembros de su familia y que enlaza perfectamente con el siguiente punto. El siguiente motivo es el de «perpetuar la memoria»; muchos evergetas buscaban dejar su huella en la comunidad, aquí los banquetes desempeñaban un papel clave puesto que en ellos normalmente se conmemoraba el *dies natalis*, ello contribuía a mantener el «régimen de los notables»⁸⁴.

Otro factor determinante es el “deseo de promoción social y política”; para Melchor el elevar un *status* que se rige por una jerarquía, la pertenencia a un *ordo* y el propio prestigio familiar es necesario aumentarlo mediante donaciones, sólo de esta manera el individuo será capaz de alcanzar los requisitos que le permitan desempeñar las magistraturas. Esta motivación no se da entre los senadores o caballeros ya que su propia posición hace que gocen de un *status* muy elevado respecto al de los decuriones. Dentro del plano electoral, la *liberalitas* y la *munificentia* son claves para ganarse el voto. Aquellos interesados en desempeñar las magistraturas y sacerdocios que hemos explicado anteriormente destinaban su fortuna a preparar el terreno para granjear toda la popularidad posible. Dichas elecciones eran un auténtico compromiso puesto que si salían elegidos estaban obligados a cumplir con sus promesas, aunque para alcanzarlo hubiera que dilapidar toda su fortuna (y ante el temor de arruinarse huían a las *uillae*)⁸⁵. Cabe destacar que los libertos también realizaban donaciones⁸⁶ con los mismos fines pero no para ellos, ya que todavía tenían el estigma servil que no les permitía ocupar cargos públicos, en cambio sus hijos quedaban desvinculados de esta condición, llegando a formar parte de las aristocracias municipales (*ordo decurionum*)⁸⁷.

El “orgullo ciudadano” era muy característico dentro de la sociedad romana y el sentimiento de ser miembros de una misma comunidad cívica, por ello las élites se

⁸⁴ MELCHOR 1994, p. 33-36.

⁸⁵ *Dig.*, L, 2, 8: «*Decuriunibus facultatibus lapsis alimenta decerni permissum est, maxime si ob munificentiam in patriam patrimonium ehauserint*»; MELCHOR 1994, p. 34-35; JIMÉNEZ 2009-2010, p. 288-289.

⁸⁶ Véase en el apartado *Munificencia cívica en el Alto Imperio*.

⁸⁷ MELCHOR 1999a, p. 24-25.

encargaron de dotar las ciudades de infraestructuras urbanas y de comodidades. Dicho orgullo estimuló la competencia entre comunidades vecinas, desembocando en sobreesfuerzos de las élites para ver qué ciudad poseía los edificios más lujosos y monumentales (competencia que ya hemos ido viendo a lo largo del apartado); por lo tanto hay una línea entre el interés y la necesidad real de la población, dentro de este marco de disputas se alzaría una voz crítica; Cicerón en su obra *De officiis* (*Los deberes*), condena el empleo de la munificencia con fines electoralistas en vez de gastarlo en la ciudad⁸⁸.

A continuación abordaremos la *honoris aemulatio*; cuando un evergeta había realizado una gran donación la comunidad le profesaba alta estima y ponía un listón muy alto para los munificentes venideros. Todos ellos competirían para superarlo, algunos se encargaban de dejar en las inscripciones epigráficas honoríficas frases como *primus omnium* para visibilizar que ellos habían sido los primeros en haber hecho una determinada donación⁸⁹. Esta emulación recibió su inspiración de la capital imperial, en Roma se procuraba que nunca faltara agua, comida, ocio e higiene, todo ello acompañado de un gran impulso constructivo que daba a la ciudad un aspecto más esplendoroso; el emperador Augusto llevó un programa que no tardó en ser un modelo a seguir por el resto de ciudades en todo el Imperio⁹⁰.

Finalmente tenemos el “deber moral”⁹¹; queda claro que las únicas personas que pueden llevar a cabo los actos pertenecen a las clases más pudientes y con un patrimonio necesario como para sufragar un espectáculo y seguir manteniendo su calidad de vida; esta lógica pertenece al pensamiento estoico que estuvo presente durante casi cuatro siglos, del siglo II a.C. al II d.C. (hasta la muerte del emperador Marco Aurelio en el 180). Así pues, cerramos este apartado de motivos para la conducta recalcando que no tiene por qué ser un motivo en concreto, pueden ser varios que convergen y se complementan, y a pesar de ser variados siempre buscan el mismo fin⁹².

⁸⁸ *De Off.*, II, 59: «*Causa igitur largitionis est, si aut necesse est aut utile [...]*»; MELCHOR 1999a, p. 17.

⁸⁹ MELCHOR 1999a, p. 25.

⁹⁰ MELCHOR 1994, p. 37-38.

⁹¹ VEYNE 1976, p. 237: «*Un riche n'a pas seulement vocation politique, il a responsabilité de tout ce qui est collectif parce que, dans les sociétés anciennes, on ne sépare pas la fonction politique du reste de la vie sociale; l'autorité des notables est générale comme celle d'un père.*».

⁹² MELCHOR 1994, p. 39.

Diferencias entre el evergetismo *ob honorem* y el *ob liberalitatem*

Son todas aquellas que están motivadas por el desempeño de cargos dentro de la comunidad, ya sean magistraturas o sacerdocios, Melchor establece la división en *summa honoraria*, *pollicitatio* y *adiectio*, aunque los investigadores las estudian en conjunto. Se separa la *summae honorarie* atendiendo a la definición de evergetismo dada al principio porque no es evergesía sino un pago *ob honorem*⁹³.

Las donaciones *ob honorem*, según Jacques, son todas aquellas hechas voluntariamente con ocasión de un honor, hayan o no dado lugar a una promesa recordada en el momento de la dedicación⁹⁴. Veyne señala que es realizada con ocasión de la elección de un individuo para desempeñar un honor público, a una magistratura o función municipal y que era moralmente obligado⁹⁵; pero no se puede aceptar que todos los actos de evergetismo realizados por magistrados y sacerdotes fuesen *ob honorem*⁹⁶.

Uno de los dos tipos de donaciones *ob honorem* se conoce como *pollicitatio*, una promesa de realizar un gasto en la comunidad, la cual podía desempeñarse durante la campaña electoral o al tomar posesión de un cargo, como por ejemplo, durante el juramento público que hacía los magistrados al acceder al cargo, dicha obligatoriedad queda constatada en varios documentos, como es el caso de la *Lex Irnitana* (cap. 26). Otra es la *ampliatio/adiectio* que corresponde a un pago por una promesa electoral hecha previamente que pueden ser: estatuas a los dioses o emperadores, *ludi*, construcciones, ornamentación de espacios públicos, ingreso directo a las arcas del municipio y *epula* (banquetes)⁹⁷.

Frecuentemente se confunden las donaciones *ob honorem* con las *summae honorariae*. Las dos principales características que nos permiten diferenciarlos son la espontaneidad y la cantidad de dinero. Las segundas se efectuaban cuando el hombre obtenía el cargo al que optaba, pero al carecer de libertad total para aceptarlas se desestima como acto evergético; otro detalle que marca la diferencia es la cantidad de dinero que se dispone, mientras que con las *ob honorem* alcanzan cantidades

⁹³ MELCHOR 1994, p. 43.

⁹⁴ JACQUES 1984, p. 689.

⁹⁵ VEYNE 1976, p. 20-21.

⁹⁶ MELCHOR 1993, p. 71.

⁹⁷ *Lex Irn.*, 26: duunviro, ediles y cuestores deben jurar por dioses y emperadores que actuarán siempre en beneficio del municipio, en caso de incumplir el juramento deberá pagar la pena pecuniaria establecida en 10.000 sesteracios. Véase MELCHOR 1994, p. 52, 54.

desorbitadas (como en África e Italia), las *summae honorariae* se efectúan con mucho menos dinero.⁹⁸

Luego aparece otra problemática: establecer las diferencias entre las *ob honorem* y las *ob liberalitatem*. Tenemos constancia de evergesías al cumplir el desempeño del cargo municipal y otras mientras están activos en éste. Un ejemplo lo tenemos en *Singilia Barba* con una inscripción monumental dedicada a Marco Valerio Proculino por los *ciues et incolae* del municipio; Valerio Proculino realizó juegos privados, baños gratuitos y representaciones teatrales sin que se indique que fuera *ob honorem*, entonces, ¿por qué no marcaron que lo era? Seguramente porque eran *ob liberalitatem* aunque hay controversia en esta dualidad, así que se deben buscar otras herramientas para poder establecer esa línea⁹⁹.

Nos podemos remitir a la legislación romana, ya que entre estos dos tipos de evergetismo existe una diferencia de tipo jurídica, mientras que las *ob honorem* fueron hechas para cumplir una promesa realizada al tomar posesión del cargo, las *ob liberalitatem* eran resultado de iniciativas no vinculadas al desempeño de magistraturas y sacerdocios y raramente exigidos por la ley. Los primeros están establecidos en el *Digesto*¹⁰⁰ y el segundo surgía espontáneamente durante el cargo, puede que al tomar conciencia de las necesidades que tenía la ciudad¹⁰¹.

Las *ob liberalitatem* son todas aquellas realizadas sin cumplimiento de promesa, motivada por el deseo de ocupar un cargo municipal o agradecer el estar ejerciendo uno que surgen del deseo de ostentación de notables. Este tipo de evergetismo no es obligado¹⁰² por ley como sí lo es el *ob honorem*, pero a la llegada de los Severos

⁹⁸ MELCHOR 1994, p. 43, 51-52, 209.

⁹⁹ MELCHOR 1993, p. 72.

¹⁰⁰ En la constitución de Trajano *Dig.*, L, 12, 6, 1: *si quis pecuniam ob honorem promiserit coeperitque solvere, cum debere quasi coepto opere imperator noster Antoninus rescripsit [...] si quid ob honores pollicitatae sunt, debere implere sciendum est...*; y Antonino Pio L, 12, 14 «[...] *sed si quis ob honorem opus facturum se ciuitate aliqua promiserit atque inchoauerit et priusquam perficeret, decesserit [...] sed decimae concedendae necessitate adificitur. Et haec diuus Antoninus constituit.*»; XXXIX, 5, 19 «*Hoc iure ultimur, ut in rebus publicis, cum de donatione quaeritur, illud solum spectetur, utrum ob causam aliquam iustam rei publicae promittat quis uel polliceatur an non, ut, si ob honorem aliquem promittat, teneatur, si minus, non. Labeo scribit extra causam donationum esse talium officiorum mercedes ut puta[...]*».

¹⁰¹ MELCHOR 1993, p. 75.

¹⁰² *Dig.* L, 12, 1 «*Non semper autem obligari eum, qui pollicitus est, sciendum est. Si quidem ob honorem promiserit decretum sibi uel decernendum uel ob aliam iustam causam, tenebitur ex*

también se volvió obligada. Aunque ambos tipos de evergetismos estén diferenciados, debemos recordar que son los mismos grupos familiares aristocráticos quienes los llevan a cabo y con la misma motivación de mantener la legitimidad del poder¹⁰³.

Munificencia cívica en el Alto Imperio

Donaciones ¹⁰⁴	Evergetismo anónimo	Distribuciones (incluidas <i>balinea gratuita</i>)	<i>Ludi</i>	Financiación de servicios municipales	Construcciones	Estatuas	Total
Repúblicas	-	-	1	-	7	-	8
Julio-Claudios	4	-	-	-	20	17	41
Flavias	-	-	-	1	18	14	33
Siglo I	-	3	1	3	6	13	26
Total siglo I	4	3	1	4	44	44	100
Siglos I/II	1	7	2	-	3	13	26
Siglo II	3	18	17	12	30	151	231
Siglos II/III	1	7	2	-	3	13	26
Siglo III	-	5	4	1	3	17	30
Siglo IV	-	-	-	-	2	-	2

La romanización posibilitó la aparición de la munificencia cívica en *Hispania*, pero debemos matizar que no será un proceso que tendrá la misma cristalización en toda la península. El evergetismo llegará a su apogeo en donaciones en el siglo II. Las construcciones financiadas fueron muy variadas, se pueden clasificar en: edificios religiosos, construcciones cívicas edificios para espectáculos, obras hidráulicas, infraestructura viaria, ornamentación de edificios o conjuntos urbanos y construcciones públicas indeterminadas¹⁰⁵. En este ambiente de relevancia de las ciudades y prestigio de sus instituciones municipales, estaba servido el marco adecuado para que los notables pudieran hacer gala de su generosidad para acrecentar su prestigio personal a

pollicitatione: sin uero sine causa promiserit, non erit obligatus. et ita multis constitutionibus et ueteribus et nouis continetur [...].».

¹⁰³ MELCHOR 1994, p. 71; MELCHOR 1999b, p. 224.

¹⁰⁴ Tabla extraída para ver una evolución de las donaciones en *Hispania* del evergetismo, en MELCHOR 1993, p. 450.

¹⁰⁵ MELCHOR 1994, p. 147.

cambio de ciertos privilegios. Este modelo funcionó bien durante el Alto Imperio y en el siglo III empezó su decadencia¹⁰⁶.

Durante el periodo Alto Imperial tenemos registradas aproximadamente 457 liberalidades (evergetismo anonario, distribuciones, *ludi*, construcciones, financiación de servicios municipales y estatuas). En *Murgi*, cerca de Almería, *L. Aemilius Daphnus* financió una obra pública (termas) y dio dinero además de ofrecer un banquete. En la ciudad de *Barcino* constatamos varias donaciones de magistrados que también fueron de obra pública, en este caso se trataban de unos baños con pórticos y un sistema de abastecimiento de agua con un acueducto en época de Trajano. La última que expondremos en esta ciudad será la de un centurión de las legiones de Marco Aurelio llamado *Caecilius Optatus* y Vero quienes ofrecieron un espectáculo de pugilato y aceite para las termas públicas¹⁰⁷.

A continuación pasaremos a ver aquellos actos realizados por los *seuiri augustales*. Éstos se encargaban del culto imperial en municipios y colonias, aparecen organizando *ludi* y pagando el *munus* del cargo ocupado, siendo la evergesía *ob honorem* la más común entre este colectivo social al desempeñar el sevirato. Financiaron carreras locales y gran parte de las evergesías en *Hispania*¹⁰⁸.

Dichos augustales fueron muy activos como evergetas; dentro de las construcciones públicas tenemos documentado la familia *Manila* de *Aurgi* que con motivo del acceso al sevirato entre finales del siglo I y principios del II aportaron espectáculos, dinero y embellecimiento urbano.

Una muestra más la vemos con *L. Aemilius Daphnus*, de nuevo en *Murgi*, éste donó unas termas y dinero al ser nombrado *seuir* como consta en una inscripción del siglo II. En *Lucentum* encontramos a otro *seuir*, *M. Popilius Onyx*, que financió la construcción de unos baños públicos ya que en la inscripción aparece su nombre seguido de un «*D(e) s(uo)*»; de igual forma tenemos otro evergeta llamado *C. Heius Primus* quien dona un templo en *Olissippo*. También tenemos documentado el caso de un liberto anónimo y *P. Cornelius Perseus* que pagó con su dinero reconstrucciones urbanas en el foro y las columnas de la basílica sumando a *Q. Annius Gallus* y *Q.*

¹⁰⁶ RODÀ 1994, p. 199.

¹⁰⁷ TOVAR y BLÁZQUEZ 1975, p. 308-309.

¹⁰⁸ HERNÁNDEZ 2013, p. 124-125.

Annius Fabianus que también realizaron obras en honor del sevirato. Todas estas donaciones y reconstrucciones nos da a entender la riqueza que llegaron a poseer, o como *Annius Praesius* quien costeó diversas reparaciones del acueducto de *Ipocobulca*.

Los epígrafes sobre levantamiento de altares honoríficos y estatuas también abundaron. En cuanto a las estatuas y dedicaciones como los encontrados en *Barcino* fechadas en el siglo II d.C. por *M. Aufustius Homuncio* a *Minerua Augusta* destinada al colegio de los *fabri* por un interés comercial. En el mismo siglo tenemos epígrafes que confirman la donación de estatuas de plata que debieron permanecer a un santuario de culto imperial¹⁰⁹.

Munificencia cívica en el Bajo Imperio

Es cierto que el número de evergesías sufre un fuerte descenso en el siglo III, pero no tiene por qué asociarse a la crisis del sistema municipal. Desde finales del siglo II se producen cambios en la mentalidad que provoca el descenso de la munificencia cívica, pero no es una súbita desaparición de ésta, ya que se mantiene durante muchos siglos, ni que los emperadores tuviesen la necesidad de imponer medidas coercitivas para compensar tal actividad. Melchor alude a las medidas compulsivas establecidas para que los notables asumieran las funciones y cargas de la administración se debieron a las dificultades financieras de un estado militarizado y a la necesidad de mantener la estructura administrativa básica que garantizaba la recaudación de impuestos¹¹⁰. No obstante, los monarcas de los reinos germánicos continuaron ofreciendo espectáculos a su pueblo. Eran conocedores de sobras acerca del impacto que tenían sobre la población, todo ello siempre con un fin de mantener su influencia y poder propagandístico¹¹¹.

En esta cronología en la quedan fijados los juegos lúdicos y oficios como obligatorios y hereditarios, pero se desconoce el motivo de los cambios que acontecieron en el mundo de los espectáculos. Una hipótesis apunta a la evolución del calendario lúdico romano, otra que la política de convertir lo que era costumbre en obligatorio. Con el tiempo se acabaron dando dinastías de oficios que se veían forzados

¹⁰⁹ HERNÁNDEZ 2013, p. 124-129.

¹¹⁰ MELCHOR 1993, p. 84-86.

¹¹¹ JIMÉNEZ 2010b, p. 331.

a dedicarse a dichos trabajos como los aurigas, actores y arenarios¹¹². A pesar de todos los cambios y transformaciones en el Imperio, la gladiatura sobrevivía en *Hispania* en el siglo III. Antes los magistrados, flámenes, individuos pudientes y con el apoyo de la caja pública costeaban *munera* y *ludi scaenici*. Pero en el primer tercio del siglo III constatamos un último espectáculo de gladiadores en la Península por mano de un pontífice, flamen perpetuo y duunviro de la colonia Patricia (Córdoba), quien celebra su acceso al flaminado (*ob honorem flaminatus*) con unos combates gladiatorios, junto con la donación de un grupo escultórico y la celebración de unos *ludi circenses*, a fin de agradecer los honores recibidos. Por estas mismas fechas tenemos unas inscripciones conservadas en *Hispania* que resultan ser las últimas menciones de gladiadores. La primera, fechada entre el 201 y el 203, pertenece a un joven ciudadano de 20 años (ya que posee los *tria nomina*) y que bien podría haberse dedicado al mundo del espectáculo por su propio pie (*auctocratus*) o haber sido condenado a la escuela gladiatoria (*damnatus ad ludum*). La segunda, fechada entre el 171 y el 230, corresponde a un gladiador heleno que obtuvo muchas victorias a su corta edad de 21 años y que acabó muriendo en la Península. Cabe destacar que el hecho de no conservar más testimonios que nos informen de espectáculos no significa que fuera el fin de éstos (pero los combates de gladiadores no se debieron extender más allá de los Severos); aunque sí que puede ser una muestra de un cambio de mentalidad debido a un descontento con el gobierno central en época de los Severos; las causas fueron variadas, siendo una de ellas el disgusto de las élites locales por la situación del gobierno municipal, sumando la pérdida de prestigio que comportaban las donaciones hartamente codiciadas, o la obligatoriedad del oficio curial que provocó la huída de los ciudadanos más ricos¹¹³, ya explicadas en anteriores apartados¹¹⁴.

El sector eclesiástico nunca vio con buenos ojos cualquier tipo de espectáculos y defendían que eran la fuente de todo mal. El hecho de asistir a los juegos desembocaba en los pecados de locura (*furor*), lujuria, crueldad e incluso idolatría. Entre los siglos IV-V destacamos a Paulino de Nola, un senador procedente de familia noble aquitana que se estableció en Nola para fundar una comunidad ascética caracterizada por su

¹¹² JIMÉNEZ 2006, p. 41-43.

¹¹³ *Dig.*, XLIX, 4, 1: «*Si quidem in insulam deportandum adnotauerit praeses prouinciae et imperatori scripserit, ut deportateur[...]*»; L, 2, 7: «*Honores et munera non ordinatione, sed potioribus quibusque iniungenda sunt [...]*».

¹¹⁴ JIMÉNEZ 2009-2010, p. 286-289.

austeridad. En sus escritos observamos la crítica sobre el derroche de riquezas usado en los espectáculos. No obstante, los creyentes no simpatizaron mucho con sus ideas, lo que les llevó a desertar de la iglesia para acudir a los juegos.

Los textos de Paulino describen la Península Itálica bajo el paso de los visigodos de Alarico I, cuando se produjo el saqueo de Roma en el 410. Los saqueos perjudicaron gravemente la situación económica y ésta desembocó en una incapacidad para seguir celebrando juegos. Salviano de Marsella afirmó que las únicas ciudades donde podían contemplarse eran Roma y Rávena. Existe un aspecto de los espectáculos que Paulino repudiaba: la evergesía de los aristócratas y el dinero malgastado con el fin de atraerse el favor popular. El contra modelo del evergeta soberbio será Pamaquio, un noble romano al que Paulino dedicó cartas; este noble repartió limosnas por el alma de su esposa fallecida y distribuyendo comida en la basílica de San Pedro para los más pobres de toda Roma, convirtiéndose así en un modelo, una antítesis del aristócrata pagano que dilapidaba su fortuna¹¹⁵.

Los juegos romanos sobrevivieron en algunas ciudades hispanas, como observamos por ejemplo en la celebración de carreras en el hipotético circo de *Caesaraugusta* en el 504 durante el reinado de Alarico II (484-507), puede que se siguieran celebrando en ciudades importantes, pero no debieron perdurar por mucho tiempo. A principios del siglo VII, el rey Sisebuto (quien reinó entre el 612 y el 621) acusó al obispo Eusebio por asistir a unos espectáculos teatrales en *Tarraco*; el problema reside en la forma verbal (escrita en presente cuando el *munus* gladiatorio había desaparecido en el siglo V y los *circenses* en el VI) y que Isidoro cita un pasaje de *De spectaculis* de Tertuliano¹¹⁶. Ciertamente Isidoro consideró avisar a los cristianos de alejarse de la locura del circo, la inmoralidad del teatro, la crueldad del anfiteatro, la atrocidad de la arena y la lujuria de los juegos¹¹⁷.

Pervivencias evergéticas en África

Basándonos en la obra de Claude Lepelley vemos que África es un caso excepcional, si nos vamos a la ciudad de Cartago observaremos que los juegos,

¹¹⁵ JIMÉNEZ 2010a, p. 453-460.

¹¹⁶ *Etym. XVIII: De aurigis* (33), *De coloribus equorum* (41), *De mimis* (49), *De amphitheatro* (52); La sección dedicada a los espectáculos romanos en las *Etymologiae* de Isidoro sugiere que las carreras de carros, las actuaciones de mimos y quizás los espectáculos gladiatorios se seguían celebrando.

¹¹⁷ LIEBESCHEUTZ 2001, p. 91. JIMÉNEZ 2002, II, p. 537-540.

espectáculos y el evergetismo a inicios del siglo V seguía latente y con mucha fuerza. Recordemos que estamos en la época en que vivió Agustín de Hipona (354-430).

El principal problema que hacía que los juegos recibieran las críticas del sector eclesiástico era el absentismo a misa, la población prefería asistir a las cuadrigas que escuchar los sermones. Esta información nos permite verificar la riqueza y prosperidad de las provincias tardorromanas en el norte de África, una prosperidad que vio su ocaso con la llegada de los invasores vándalos; a merced del éxito del rey vándalo Genserico, Salviano no dudó en atribuir tal hecho a un justo castigo divino por la moral de la población. Aunque cabe matizar que la llegada de los vándalos no supuso el fin tajante de los juegos, ya que éstos adoptaron la tradición tal y como nos informa Procopio¹¹⁸.

Conclusiones

Sin lugar a dudas, pocos aspectos del Bajo Imperio romano han quedado exentos de polémica. La revisión historiográfica ha permitido desmitificar los tópicos de decadencia en la administración y en el aspecto social, ya sea desde el impacto real que tuvieron las invasiones, la decadencia de la vida municipal y el fin del evergetismo. También es un reto para el historiador que recurre a unas fuentes con cariz prosenatorial que critican las acciones de los emperadores y unos autores cristianos que cargan del mismo modo que los paganos. Si bien antes se planteaba una idea de ruptura, cada vez más los investigadores han adoptado una postura crítica y empiezan a hablar de transformación.

Ciertamente, el poder municipal quedó en manos del *curator*, quien estuvo al mando de la ciudad y encadenado por las leyes, pero también se ha matizado el ser considerado como el destructor de la autonomía municipal en un primer momento como se atestiguan en los casos de las provincias africanas. A lo largo de la historia de la antigua Roma ha habido muchos cambios y grandes etapas marcadas en las que la supervivencia de su maquinaria estatal se ha basado en la adopción de éstos y su adaptación; en este periodo tan convulso que tratamos no vemos sino otro episodio más al que se tuvo que amoldar debido a unas transformaciones de su situación política. Si bien en el Alto imperio vemos unas claras muestras de expansionismo en *Germania* y *Dacia*, en el Bajo Imperio la estrategia pasa a ser la defensa de la frontera y una

¹¹⁸LEPELLEY 1981, II, p. 44-47; JIMÉNEZ 2010b, p. 335-336.

centralización para dar respuesta a nuevas demandas para mantener el poder y la estabilidad.

Pasando a un tema social, ha quedado constatado que el evergetismo no tocó su fin de manera inmediata, fue una tradición que se desvaneció progresivamente y se mantuvo con más o menos intensidad de manera heterogénea a lo largo de los territorios del Imperio. La munificencia cívica siempre estuvo en el punto de mira de la Iglesia, quien atacó duramente esta tradición, así como con los autores paganos que criticaban a los evergetas que buscaban aumentar su reputación antes que el bien de la ciudad, por otra parte, dudamos bastante que la *plebs* recibiera con el mismo entusiasmo la construcción de unos astilleros que la de unos espectáculos gladiatorios, prefiriendo claramente los segundos.

Atribuir la desaparición de los espectáculos a la instauración de los reinos germánicos es un gigantesco desacierto, pues tales actividades se perpetuaron en algunos de ellos hasta su lenta desaparición a lo largo del siglo VI. Con ello también pretendemos hacer ver que el estereotipo del bárbaro como destructor de la civilización es una afirmación de que debe ser matizada, sobre todo en los siglos más tardíos del Imperio, donde sabemos perfectamente que hay bárbaros integrados en el mundo romano (recordemos como ejemplo a los *foederati*, que son bárbaros luchando junto a las tropas imperiales) que conocían el sistema social tras tantos siglos de contacto, pactos y enfrentamientos; incluso algunos de ellos consiguieron alcanzar los cargos más altos del ejército. Entonces no es de extrañar que, posteriormente, los dirigentes de los reinos germánicos, conociendo su importancia para la cohesión social y política, quisieran mantener los cargos municipales y otras manifestaciones de la “buena salud” de las ciudades, como es el caso de los espectáculos públicos.

Fuentes

Cod(ex) Th(eodosianus), ed. T. MOMMSEN – P. M. MEYER, Berlin, 1905.

Cicero, *De Off(iciis)*, ed. T. E. PAGE – W. H. D. ROUSE, trad. W. Miller, London, 1913.

Dig(esta), trad. A. D'ORS *et alii*, *El Digesto de Justiniano*, Pamplona, 1975, 3 vols.

Isidorus, *Etym(ologiae)*, trad. S. A. Barney *et alii*, Cambdrige, 2006.

Lex Irrn(itana), trad. A. D'ORS – J. D'ORS, Universidade de Santiago de Compostela, 1988.

Orosius, *Hist(oriae)*, trad. E. SÁNCHEZ, Madrid, 1982.

Bibliografía

ANDREU, J., “Munificencia y promoción política de las élites hispanas en la época Flavia: ideología y procedimientos”, en Rodríguez Neila, J. F. – Melchor Gil, E. (eds.), *Poder central y autonomía municipal: la proyección pública de las élites romanas de occidente*, Córdoba, 2006, p. 385-410.

ARCE, J., “La ciudad en la España tardorromana: ¿continuidad o discontinuidad?”, en *Actes du colloque organisé par la Casa de Velázquez et par le Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d.C.): cité et communauté civique en Hispania*, 1994, p. 177-184.

BRAVO, G., “La otra cara de la crisis: el cambio social”, en *Actes du colloque organisé par la Casa de Velázquez et par le Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d.C.): cité et communauté civique en Hispania*, 1994, p. 153-160.

CABALLOS, A., – COLUBI, J. M., “Referentes genéticos de los estatutos municipales hispanorromanos: La *Lex Municipii Tarentini* y la *Tabula Heracleensis*”, en Rodríguez, J. F. – Melchor, E. (eds.), *Poder central y autonomía municipal: la proyección pública de las élites romanas de occidente*, Córdoba, 2006, p. 81-112.

CARRIÉ, J. M., “«Bas-Empire» ou «Antiquité tardive?»”, en Carrié, J. M., – Rousselle, A., *L'Empire romain en mutation: Des Séveres à Constantin 192-337*, Paris, 1999, p. 9-25.

CASTILLO, C., “Sevirato y augustalidad: un estamento intermedio en la vida ciudadana”, en García C. – Rodríguez, J. F. – Javier, F. (ed.), *Sociedad y economía en el occidente romano*, Pamplona, 2003. p. 73-90.

CHASTAGNOL, A. *L'album municipal de Timgad*, Bonn, 1978.

CURCHIN, L. A., *The Local Magistrates of roman Spain*, Toronto, 1990.

DE BLOIS, L., “Jurists and the Crisis of the Third Century A.D. in the Roman Empire”, en De Blois, L. (ed.), *Administration, prosopography and appointment policies in the Roman empire : proceedings of the First Workshop of the International Network Impact of Empire (Roman Empire, 27 B.C.-A.D. 406): Leiden, June 28 - July 1, 2000*, Amsterdam, 2001. p. 136-153.

DRINKWATER, J., “Maximus to Diocletian «crisis»” en A. Bowman, P. Garnsey y A. Cameron, *Cambridge Ancient History*, vol. 12, Cambridge, 2008², p. 28-66.

GANGHOFFER, R., *L'évolution des institutions municipales en occident et en orient au Bas-empire*. Paris, 1963.

HERNÁNDEZ, L., *Los libertos de la Hispania romana : situación jurídica, promoción social y modos de vida*, Salamanca, 2013.

JACQUES, F., *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-224)*. Paris, 1984.

JIMÉNEZ, J. A., *Poder imperial y espectáculos en occidente durante la Antigüedad Tardía*, Vilella, J. (coord.), Universidad de Barcelona, 2002, 2 vols.

- *La cruz y la escena: cristianismo y espectáculos durante la Antigüedad Tardía*, Alcalá de Henares, 2006.
- “La desaparición de los espectáculos de gladiadores en Hispania”, *Hispania Antiqua*, 33-34, 2009-2010, p. 273-294.
- “Los espectáculos de la tradición romano-pagana en la obra de Paulino de Nola”, *Augustinianum*, 50, 2010a, p. 453-490.

- *Los juegos paganos en la Roma cristiana*, Roma, 2010b.
- JONES, A.H.M., *The Later Roman Empire 284-602*, Oxford, 1964, 3 vols.
- LEPELLEY, C., *Les cités de l'Afrique romain au Bas-Empire*, Paris, 1979, 2 vols.
- *Aspects de l'Afrique romain: les cités, la vie rural, le christianisme*, Paris, 2001.
- LIEBESCHUETZ, J. H. W. G., *The decline and fall of the roman city*, Oxford, 2001.
- MELCHOR, E., *Evergetismo en la Hispania romana*, Córdoba. Serie microfichas 1993.
- *El mecenazgo cívico en la Bética: la contribución de los evergetas a la vida municipal*, Córdoba 1994.
 - *La munificencia cívica en el mundo romano*, Madrid, 1999a.
 - “Élites municipales y mecenazgo cívico en la *Hispania romana*”, en Rodríguez, J. F. – Navarro, F. J. (eds.), *Elites y promoción social en la Hispania romana*, Pamplona, 1999b, p. 219-258.
 - “Aportaciones pecuniarias de los notables locales a las fianzas municipales de las ciudades hispanas”, en Castilla, C. – Rodríguez, J. F. – Navarro, F. J. (eds.), *Sociedad y economía en el occidente romano*, Pamplona, 2003. p. 199-230.
- PEÑA, Y., “La «crisis» del siglo III en la historiografía española”, *Espacio, tiempo y forma*, Serie II, 13, 2000, p. 469-492.
- PLÁCIDO, D., *Las provincias en la Hispania romana*, Madrid, 2008.
- RODÀ, I., “Encargos privados de monumentos públicos en «Hispania»” en, *Homenatge a F. Giunta: committenza e committenti tra antichità e alto medioevo : actes del XVIè workshop organitzat per la Scuola Superiore di Archeologia e Civiltà Medievali*, Mayer, M. – Miró, M., (eds.), Barcelona, 1994, p. 197-212.
- RODRÍGUEZ, J. F., “*Pecunia communis municipum*. Decuriones, magistrados y gestión de las finanzas municipales en Hispania”, en García C. – Rodríguez, J. F. – Javier, F. (eds.), *Sociedad y economía en el occidente romano*, Pamplona, 2003. p. 111-198.

ROUSSELLE, A., “Actualité des problèmes de l’Empire romain ou III^e siècle”, en Carrié, J. M., – Rousselle, A., *L’Empire romain en mutation: Des Séveres à Constantin 192-337*, Paris, 1999, p. 27-46.

SANZ, F. J., “Introducción” en Díaz, P. C., – Martínez, C., – Sanz, F. J., *Hispania tardoantigua y visigoda*, Istmo, 2007, p. 15-25.

SHERK, R. K., *The Municipal Decrees of the Roman West*, New York, 1970.

TOVAR, A., – BLÁZQUEZ, J. M., *Historia de la Hispania romana*, Madrid, 1982.

VENTURA, A., “La recuperación de la Córdoba romana: los edificios de espectáculos”, en, *Vivir las ciudades históricas. Ciudades modernas superpuestas a las antiguas: 10 años de investigación* (actas del coloquio), Mérida, 1997, p. 33-54.

VEYNE, P., *Le pain et le cirque: sociologie historique d’un pluralisme politique*, Paris, 1976.